

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales**

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**

**GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
FISCALES DE LAS CASAS DE  
APUESTAS – TACNA,  
AÑO 2021**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. Pablo Reynaldo Cárdenas Vignola**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TACNA – PERÚ**

**2023**


**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
FISCALES DE LAS CASAS DE APUESTAS –  
TACNA, AÑO 2021**

Tesis sustentada y aprobada el 27 de setiembre de 2023; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 

Dr. CPC. Augusto Cahuapaza Morales

SECRETARIO : 

MBA. CPC. Pablo Amado Vasquez Espinoza

VOCAL : 

Mgr. CPC. José Manuel Begazo Zegovia

ASESOR : 

Dr. CPC Teodosio Rubén Soto Huanca

## CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, **TEODOSIO RUBEN SOTO HUANCA**, en mi condición de asesor acreditado por **Resolución de Facultad N° 10513-2022-FCJE/UNJBG** del Trabajo de Tesis titulado: **“GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS CASAS DE APUESTAS – TACNA, AÑO 2021”**; presentado por el **Bach. PABLO REYNALDO CARDENAS VIGNOLA**, para optar el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originabilidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del Software de similitud textual **TURNITIN**, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es **10%**. Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** del Trabajo Informe, la cual está de acuerdo al nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y **para su publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para su obtención de **CONTADOR PÚBLICO**.



---

**Dr. CPC TEODOSIO RUBEN SOTO HUANCA**  
**DNI N° 00424125**

## DEDICATORIA

*A Dios, quien me brindó fortaleza y tenacidad para  
continuar en la senda de la vida con rectitud y  
bondad.*

*A mi madre Teresa, quien me demostró que a pesar  
de los caminos tortuosos que nos pone la vida,  
nunca se debe perder la esencia y la humildad.*

*A mis hermanos menores, quienes me entregaron  
amor, inocencia, ternura y compañía sin la  
necesidad de pronunciar palabra alguna.*

## CONTENIDO

PÁGINA DEL JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iv
CONTENIDO .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	3
1.1 Descripción del problema .....	3
1.2 Formulación del problema .....	6
1.2.1 Problema general .....	6
1.2.2 Problemas específicos .....	6
1.3 Justificación e importancia .....	7
1.3.1 Justificación de la investigación .....	7
1.3.2 Importancia.....	8
1.4 Objetivo de la investigación .....	8
1.4.1 Objetivo general .....	8
1.4.2 Objetivos específicos .....	9
1.5 Hipótesis.....	9
1.5.1 Hipótesis general.....	9
1.5.2 Hipótesis específicas.....	10
1.6 Variables.....	10
1.6.1 Identificación de variables .....	10
1.6.2 Operacionalización de variables.....	10
1.7 Limitaciones del estudio .....	12

CAPÍTULO II : MARCO TEÓRICO .....	14
2.1 Antecedentes de la investigación .....	14
2.2 Bases teóricas.....	23
2.2.1 Gestión tributaria .....	23
2.2.2 Sistemas: Sistema de detracciones (SPOT), Régimen de percepciones y Régimen de Retenciones .....	35
2.2.3 Cumplimiento de obligaciones fiscales.....	45
2.2.4 Casa de apuesta .....	49
2.2.5 Juegos de apuesta .....	53
2.3 Definición de términos básicos.....	61
CAPÍTULO III.....	66
MARCO METODOLÓGICO .....	66
3.1 Tipo de investigación.....	66
3.2 Diseño de investigación .....	66
3.3 Población y muestra .....	67
3.3.1 Población.....	67
3.3.2 Muestra .....	68
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	69
3.5 Tratamiento de datos (análisis estadístico) .....	70
CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....	71
4.1 Análisis descriptivo .....	71
4.2 Prueba de normalidad .....	88
4.3 Prueba de hipótesis.....	90
DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	100
CONCLUSIONES .....	107
RECOMENDACIONES.....	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	111
ANEXOS.....	118

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables .....	11
Tabla 2 Determinación de la población.....	67
Tabla 3 Determinación de la muestra.....	68
Tabla 4 Gestión tributaria.....	71
Tabla 5 Planificación tributaria .....	72
Tabla 6 Planificación del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias .....	73
Tabla 7 Planificación del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias .....	74
Tabla 8 Organización tributaria .....	75
Tabla 9 Organización del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias .....	76
Tabla 10 Organización del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias .....	77
Tabla 11 Control tributario .....	78
Tabla 12 Control del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias .....	79
Tabla 13 Control del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias .....	80
Tabla 14 Cumplimiento de obligaciones fiscales .....	81
Tabla 15 Cumplimiento de obligaciones tributarias formales .....	82
Tabla 16 Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto a la Renta .....	83
Tabla 17 Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto General a las Ventas .....	84
Tabla 18 Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales .....	85

Tabla 19 Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta.....	86
Tabla 20 Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del Impuesto General a las Ventas .....	87
Tabla 21 Prueba de normalidad.....	88
Tabla 22 Prueba de normalidad.....	89
Tabla 23 La gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021 .....	91
Tabla 24 Pseudo R cuadrado .....	91
Tabla 25 La planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021 .....	93
Tabla 26 Pseudo R cuadrado .....	93
Tabla 27 La ejecución tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021 .....	95
Tabla 28 Pseudo R cuadrado .....	96
Tabla 29 El control tributario y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021 .....	98
Tabla 30 Pseudo R cuadrado .....	98

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera la gestión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. El tipo de investigación fue básica y transversal. El diseño de investigación fue no experimental y transversal. La muestra fue censal conformada por 15 empresas, equivalente al 50 % de contribuyentes proporcionados por SUNAT según cuadro de empresas que contienen el CIUU 9200 - actividades de juegos de azar y apuestas. El instrumento fue el cuestionario. Los resultados determinaron que la gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. La gestión tributaria es baja (33,3 %) y regular (60,0 %) y el cumplimiento de las obligaciones fiscales (62,0 %). El estudio concluyó que la gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021, según su Nagelkerke en un 63,4 %.

Palabras clave: gestión tributaria, obligaciones fiscales, planificación tributaria, ejecución tributaria, control tributario, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas.

## **ABSTRACT**

The objective of the study was: To determine how tax management influences compliance with the tax obligations of the Bookmakers, year 2021. The type of research was basic and transversal. The research design was non-experimental and cross-sectional. The sample was census made up of 15 companies, equivalent to 50% of taxpayers provided by SUNAT according to the table of companies that contain the CIU 9200 - gambling and betting activities. The instrument was the questionnaire. The results determined that the tax management significantly influences the compliance of the tax obligations of the Bookmakers, year 2021. The tax management is low (33.3%) and regular (60.0%) and compliance with the obligations tax (62.0%). The study concluded that tax management significantly influences the compliance of the tax obligations of the Bookmakers, year 2021, according to its Nagelkerke by 63.4%.

Keywords: tax management, tax obligations, tax planning, tax execution, tax control, Income Tax, General Sales Tax.

## INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, el rubro de las casas de apuestas se está proliferando gradualmente, lo que ha conllevado a la necesidad de precisar sobre su desempeño tributario de las empresas del indicado rubro. En consecuencia, el presente trabajo de investigación ha coadyuvado a lograr los objetivos del estudio, siendo el objetivo general determinar de qué manera la gestión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

Para ello, se ha profundizado a nivel teórico la gestión tributaria que incluye actividades de planificación, organización y control, que se enfocan al cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto formales y sustanciales.

Es evidente que, si realiza una sólida gestión tributaria que incluya sobre todo una adecuada planificación fiscal, los entes económicos podrán mantener o incrementar su rentabilidad. Entonces, se asevera que la gestión tributaria presenta objetivos de que se anticipe la cantidad del impuesto a pagar; es necesario que los entes organizacionales inicien sistemas y políticas con el propósito de que la organización cumpla oportunamente con las normas tributarias, que eviten los riesgos posibles.

Por ello, el diagnóstico tributario es fundamental para determinar cómo se encuentra la situación tributaria, y de seguridad económica y financiera de la organización para que se detecte, se corrija y se estructure la mejor manera probable de las operaciones, documentaciones y registros que reduzcan situaciones de riesgo tributario. Es esencial que la gestión tributaria basado en una buena planificación fiscal se enfoque a que se detecte probables errores, inadecuada aplicación de las regulaciones, deficiencia o incumplimientos tributarios, específicamente en el Impuesto General a las ventas, Impuesto a la Renta, entre otros.

Para responder a la pregunta de investigación se ha realizado el método científico, que involucra la aplicación de métodos estadísticos que contribuyeron a contrastar las hipótesis.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción del problema**

En el ámbito peruano, las obligaciones fiscales no son bienvenidas por el ciudadano de a pie, por lo que al realizar actividades comerciales roza la informalidad afectando la recaudación mensual, como resultado de que en mayoría algunas empresas no cumplen con sus obligaciones fiscales de forma oportuna y transparente, quizá tal situación se genera porque la gestión tributaria que se desarrolla no es tan eficaz; es decir, que no ejecutan actividades de planificación, organización y control de acuerdo a los procedimientos tributarios que establece la administración tributaria, con la finalidad de no ser sujetos a sanciones tributarias, y de esta forma mantener, elevar o mejorar la situación financiera de la organización, demostrados en sus ratios financieros.

Asimismo, uno de los problemas que preocupa a las empresas es el concerniente al pago de los tributos; siendo el Impuesto a la Renta el tributo que genera el mayor costo para las empresas y, consecuentemente, una fuerte presión tributaria por parte de la

Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT como la Entidad del Estado encargada de la Recaudación de los Tributos. Por tanto, las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que les permitan afrontar dicha situación.

Para Quintana (2019) es importante que no ser sujetos de sanciones por cometer infracciones como resultado del incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales; no obstante, los dueños de las empresas muchas veces no demuestran que desarrollan un control tributario eficiente para que se cumplan con tales obligaciones.

Según Álvarez y Braiz (2020) indican que los problemas que se suscitan por no cumplir con las obligaciones tributarias, se deben a que no se desarrolla una correcta programación o planificación tributaria.

En ocasiones, el personal responsable de desarrollar la gestión tributaria no demuestra suficiente conocimiento acerca de las normas tributarias, y lo establecido por los alcances, procedimientos y normas establecidas por la administración tributaria, por ello no desarrollan una buena planificación, organización y control de sus obligaciones fiscales. Asimismo, han tenido complicaciones en diversas

oportunidades de cumplir de forma oportuna sus obligaciones fiscales con relación al impuesto general a las ventas e impuesto a la renta. Por otra parte, la gestión tributaria de las empresas adolece de la capacidad acertada de ejecución ya que los empresarios por lo general son ellos quienes administran y ejecutan esta misma, originando que no se realicen las correctas acciones en cuanto a la aplicación de los tributos en las operaciones económicas que realizan, siendo esta una función administrativa que engloba las obligaciones formales y sustanciales establecidas en nuestra legislación tributaria nacional.

En Tacna, las casas de apuestas presentan, en ocasiones, dificultades para cumplir con sus obligaciones fiscales, debido a que la gestión tributaria que desarrollan carece de estrategias para concretizarlo de forma adecuada, con respecto a la planificación, organización y control de las principales obligaciones fiscales, situación quizá porque no reciben una adecuada orientación tributaria por parte de la administración fiscal, o por el personal del área responsable de desarrollar los diferentes procesos o trámites de declaraciones y la documentación necesaria, para cumplir de forma oportuna de tales obligaciones. Se nota que, parte de las

organizaciones del mencionado rubro no están acostumbrados a desarrollar una adecuada gestión tributaria, de continuar tal situación se generará contingencias tributarias que afecten la situación económica y financiera de tales entes económicos.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la gestión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cómo la planificación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021?
- b) ¿De qué forma la organización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021?
- c) ¿Cómo el control tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021?

## **1.3 Justificación e importancia**

### **1.3.1 Justificación de la investigación**

#### **Justificación teórica**

En el presente estudio se desarrolla una revisión teórica de las variables de estudio, como: la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que permita precisar de manera contundente por qué no desarrollan una buena gestión tributaria.

#### **Justificación práctica**

Se aplicó el método científico, es decir, se aplica métodos de investigación acerca de encontrar debilidades de las variables de estudio para dar sugerencias a problemas sobre la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### **Justificación metodológica**

Se utiliza las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como los métodos de análisis estadístico, que permitan

determinar cómo se encuentran las variables de estudio: gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

### **1.3.2 *Importancia***

El estudio es fundamental, debido a que permite desarrollar una evaluación de la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Cabe indicar que la gestión tributaria son las actividades de planificación, ejecución, control, seguimiento y monitoreo orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera eficiente y eficaz, que permite elevar la recaudación fiscal para el desarrollo económico y social del país.

## **1.4 Objetivo de la investigación**

### **1.4.1 *Objetivo general***

Determinar de qué manera la gestión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

#### **1.4.2 *Objetivos específicos***

- a) Evaluar cómo la planificación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.
- b) Verificar cómo la organización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.
- c) Establecer cómo el control tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

### **1.5 Hipótesis**

#### **1.5.1 *Hipótesis general***

La gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

### **1.5.2 Hipótesis específicas**

- a) La planificación tributaria influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.
- b) La organización tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.
- c) El control tributario influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

## **1.6 Variables**

### **1.6.1 Identificación de variables**

**-Variable independiente:** Gestión tributaria

**-Variable dependiente:** Cumplimiento de obligaciones fiscales

### **1.6.2 Operacionalización de variables**

A continuación, se presenta en la siguiente tabla, la caracterización de las variables:

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel de medición
Gestión tributaria	La gestión tributaria consiste en actividades de planificación, organización y control, basado en las normas, procedimientos y alcances de las normas tributarias, orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera eficiente y eficaz, (Huamaní, 2019).	La gestión tributaria se evalúa mediante la planificación tributaria, la organización tributaria y el control tributario.	Planificación tributaria	Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales tributarias	Ordinal
				Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales tributarias	
			Organización tributaria	Organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales	
				Organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales	
			Control tributario	Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales	
				Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales	
Cumplimiento de obligaciones fiscales	La ejecución de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un	El cumplimiento de obligaciones fiscales se evalúa mediante el cumplimiento	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto a la Renta	Ordinal

	tributo y para ello debe cumplirse con los aspectos formales como emitir facturas o el llevado de los registros contables; es decir, cumplir con las obligaciones formales y sustanciales (Flores, 2019).	de obligaciones formales y sustanciales.		Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto General a las ventas	
			Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta	
				Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del Impuesto General a las ventas	

*Nota.* Huamaní (2019) y Flores (2019).

## 1.7 Limitaciones del estudio

### Limitación de información

Las limitaciones que se encontraron en cuanto a información, se presentaron cuando probablemente no se pudo tener el total de la población porque al solicitarle la información a la administración tributaria solo proporcionó las empresas que tienen el CIIU 9200 – Actividades de juegos de azar y apuestas; así como, no existen estudios estadísticos ni padrones municipales que cuenten con el total de las empresas que realizan la actividad de casas de apuestas.

### **Limitaciones metodológicas**

La escasez de investigación previa sobre el tema sobre todo relacionado a casa de apuestas.

### **Limitación de financiamiento**

El investigador asumió todos los gastos con recursos propios para elaborar el presente estudio, asumiendo el costo de los materiales de investigación, así como la contratación del estadista para la correlación de los datos a obtener.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

##### ***2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional***

Duque (2017) elaboró la tesis titulada “Modelo de gestión tributaria para la empresa Águila Importaciones Sociedad Civil, del Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura”, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador. El objetivo del estudio fue diseñar un modelo de gestión tributaria para la empresa indicada. Los resultados determinaron que el modelo indicado causó un impacto financiero positivo a la organización Águila Importaciones Sociedad Civil. El estudio concluyó en que los responsables de gestionar la organización deben cumplir un papel importante, tanto la observancia, como la responsabilidad de cumplir, a tiempo con lo dispuesto en la legislación tributaria, que implica el desarrollo y la unificación de estrategias prácticas en apego a la ley, en un prototipo de programa organizado que se deberá ejecutar de manera

permanente, determinando responsabilidades y responsables para un adecuado cumplimiento.

### **2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional**

Gárate (2020) realizó la investigación “Estrategias y gestión empresarial de la casa de apuesta Tinbet Moyobamba, 2019”, en la Universidad Cesar Vallejo. El estudio tuvo como finalidad determinar la relación que existe entre las estrategias empresariales y la gestión empresarial, concluyendo que existe una relación positiva entre ambas; así mismo, también llegó a la conclusión que el nivel de estrategias de la población predomina el nivel regular; y el nivel de la gestión empresarial es con una tendencia mala y regular.

Rea (2017) elaboró la investigación “El financiamiento y la rentabilidad de las micro y pequeñas empresas en las casas de apuestas deportivas en Huaraz, 2017”, en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El estudio tuvo como propósito evaluar el financiamiento y la rentabilidad en el referido rubro. El estudio concluyó que el financiamiento de las micro y pequeñas empresas inician con capital propio,

posteriormente, recurren a métodos de financiamiento por intermedio de entidades financieras; además, determinó, que las micro y pequeñas empresas al obtener financiamientos incrementa la rentabilidad.

Fernández y Miranda (2017) elaboraron el estudio “Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Comerciantes Unidos Bagua Grande, 2017”, en la Universidad Señor de Sipán. El objetivo del estudio era determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes. El estudio llegó a la conclusión que existe una relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los comerciantes no demuestran una sólida cultura tributaria y eso hace que no se pueda cumplir con las obligaciones tributarias de los diferentes impuestos. Por ello, es fundamental que la Administración Tributaria desarrolle programas de sensibilización de la preponderancia de cumplir con las obligaciones fiscales.

Alfaro y Ortiz (2019) formularon la tesis “La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil en la ciudad de Huancayo – 2017” en la Universidad Peruana de Los Andes, Huancayo. El objetivo del estudio era determinar el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El estudio concluyó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias está en función de la cultura tributaria, que lamentablemente no es tan alta.

Quintana (2019) elaboró el estudio “La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions S.A.C en el distrito de Breña en el año 2018”, en la Universidad Autónoma del Perú, Lima. El objetivo de la investigación fue demostrar la conexión entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados determinaron que la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tanto formales y sustanciales. Uno de los problemas latentes es que no desarrollan una adecuada gestión tributaria que se refleja en algunas deficiencias en la planificación, ejecución y control

tributario, con relación a las obligaciones formales y sustanciales.

Apaza, Canaza, y Benito (2020), investigaron el estudio “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Profesionales de alta Costura (APAC), Juliaca -2020”, en la Universidad Peruana Unión, Lima. El objetivo de esta investigación fue determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Los resultados determinaron que, según los encuestados no tiene cultura tributaria (3,3 %) y; a la vez, no cumple con sus obligaciones tributarias. Cabe indicar que, a veces, presentan cultura tributaria (46,7 %); en suma la organización no demuestra una sólida cultura tributaria, que se ve reflejado en sus actitudes no tan positivas hacia la declaración de los impuestos y cancelación de los impuestos; por ello, el contador público debe cumplir un rol preponderante de asesoramiento y sensibilizar a los dueños o gerentes de los entes económicos de la gran relevancia de cumplir con sus deberes tributarios, y deben priorizar el desarrollo de una activa gestión tributaria. El estudio concluyó que se relaciona de

manera significativa el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la cultura fiscal en la indicada entidad.

Alvarez y Braiz (2020) investigaron el estudio “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “El Mangualito” del distrito de Tarapoto, 2019”, en la Universidad Peruana Unión. El estudio tuvo como objetivo que se determine cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Los resultados hacen notar que la gestión tributaria presenta deficiencias, que se refleja en la inadecuada planificación tributaria, así como la ejecución tributaria y control tributario, lo que dificulta que se cumpla las obligaciones fiscales, tanto formales y sustanciales. Es indudable, a nivel nacional, la escasa cultura tributaria, causado por uno de los factores como la labor que desarrolla administración tributaria, que no es tan buena en materia de orientación tributaria.

### **2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel local**

Chambilla (2019) elaboró la tesis titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”, en la Universidad Privada de Tacna. El trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar como afecta la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados determinaron: se cumple con la declaración tributaria oportunamente, según los encuestados, con la categoría (67,8 %); casi siempre (31,2 %) y casi nunca cumplen (1,0 %) con tal declaración. El autor concluyó que los administradores o dueños de las boticas tienen insuficiente conocimiento sobre el régimen que se ubican (62,3 %). El autor concluyó que, uno de los factores que causa de que no se cumpla con las obligaciones tributarias, es que se sienten descontentos con el actuar de la administración tributaria. Se determinó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias (49,4 %), lo que da a entender que casi no supera el 50 %; entonces, los contadores asesores deben orientar a los gerentes o dueños acerca de la relevancia de fortalecer la cultura tributaria, para ello deben desarrollar una

adecuada gestión tributaria, considerando la planificación tributaria.

Córdova (2019) formuló la tesis titulada "Cultura tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el distrito de Tacna, año 2018", en la Universidad Privada de Tacna. La investigación tuvo como objetivo que se determine el impacto de la cultura tributaria en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados determinaron que el nivel de conocimiento de que se cumpla con la obligación tributaria (53,3 %). El estudio concluyó que la cultura tributaria incide significativamente en el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, debido a que el p-valor es 0,00 y un R cuadrado que explica que la cultura tributaria tiende a determinar el 59,79 %. Se nota que no demuestran un buen nivel cumplimiento de tales obligaciones; también se nota que la situación tributaria poco favorable que se debe a que no priorizan el desarrollo de una sólida gestión tributaria que implica un buen planeamiento fiscal desde la perspectiva de la entidad con la finalidad de que no tengan riesgos tributarios que dificulte lograr sus objetivos misionales.

Velásquez (2020) investigó el estudio “Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II Tacna – 2020”, en la Universidad Privada de Tacna. El estudio tuvo como objetivo cómo la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Los resultados determinaron que la SUNAT brindó orientación sobre la relevancia de la emisión de los comprobantes de pago en la categoría siempre (63 %). Mientras que “casi siempre” (23 %) la SUNAT les ha ofrecido dicha información; no obstante, nunca (14 %). El estudio concluyó que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al respecto, es un hecho la necesidad de que los entes económicos desarrollen una gestión tributaria que contribuya a ordenar sus obligaciones fiscales.

Gutiérrez (2021) elaboró la tesis “La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial “Polvos Rosados” - Tacna, 2019”, en la Universidad Privada de Tacna. El objetivo fue que se determine cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones fiscales. Los

resultados determinaron: el nivel de conocimientos de las obligaciones fiscales es muy bajo (2,1 %); nivel regular (25,8 %) y alto (53,6 %) y muy alto (14,4 %). El estudio concluyó que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con las obligaciones fiscales. Por consiguiente, se asevera que, si se eleva la cultura tributaria, se mejorarán las obligaciones tributarias, en un 99,0 %.

## **2.2 Bases teóricas**

### ***2.2.1 Gestión tributaria***

#### **2.2.1.1 Definición**

La gestión tributaria consiste en actividades de planificación, organización y control, basado en las normas, procedimientos y alcances de las normas tributarias, orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera eficiente y eficaz. Asimismo, tal gestión tiene como propósito de que los sujetos pasivos no sean sujetos a sanciones tributarias y; de esta forma, mantener, elevar o mejorar la situación financiera de la organización, demostrados en sus ratios financieros (Huamaní, 2019).

La gestión tributaria es el conjunto de funciones administrativas en materia tributaria dirigidas al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, a través de procedimientos y actuaciones previstas en las normas, alcances y procedimientos tributarios (Flores, 2019).

La gestión tributaria es conocida como el conjunto de acciones creadas por los gerentes o dueños de la organización empresarial orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales para evitar contingencias tributarias, y con el desarrollo de una adecuada gestión tributaria conseguir el ahorro tributario (Yacolca, 2019).

### **2.2.1.2 Componentes de la gestión tributaria**

#### **2.2.1.2.1 Planificación tributaria**

Es el proceso de programar en el tiempo oportuno y de determinar de manera anticipada las obligaciones tributarias, como las formales y sustanciales. Asimismo, la planificación tributaria es un proceso, conformado por actuaciones de

acuerdo a normas que realiza de forma sistemática el sujeto pasivo, y también metódica, en virtud del cual se hace la elección de forma racional la opción legal fiscal que genere el mayor ahorro impositivo o la alta rentabilidad financiero fiscal (Huamaní, 2019).

La planificación fiscal consiste en tratar de optimizar la carga tributaria, a lo largo del ciclo de vida de la persona física o jurídica, utilizando las deducciones y los beneficios fiscales que las normas tributarias incorporan, con o sin ayuda de asesores fiscales especializados.

Para ello se hace el análisis de las diferentes opciones que redunden en una mayor eficiencia tributaria que les permita a los entes económicos asumir una carga fiscal no mayor a aquella que, por economía de opción sea aceptada por la ley, y de esta manera se mejore su situación patrimonial.

Mediante el uso correcto de la planificación tributaria una organización podría desarrollar la eliminación de las contingencias fiscales, optimizar las utilidades del ente

organizacional, que no involucren simulaciones o fraude a la ley; los entes económicos pueden disminuir el pago de impuestos con la utilización de forma correcta de las herramientas legales.

Es evidente que, si se optimiza la carga tributaria mediante un buen manejo del planeamiento tributario, el ente económico podrá mantener o generar rentabilidad y tendrá un buen desempeño competitivo.

Los objetivos de planificación tributaria presenta objetivos, como anticipar la cantidad del impuesto a pagar, los entes deben iniciar sistemas y políticas con el propósito de que la organización cumpla de manera oportuna con las normas tributarias con el menor riesgo posible y a un justo costo, acerca de una base de imparcialidad de los impuestos.

Se defina la opción legal mejor entre probables alternativas económicas diferentes que permitan que se reduzca la reducción de la carga impositiva. Se estudie las probables

alternativas legales y se determine las correctas estrategias para que se ahorre recursos en impuestos.

Es importante que se conozca la influencia que tienen los impuestos en diferentes situaciones y se sepa hacer la selección del momento más correcto para que se ejecute el pago de los impuestos.

Se asegure el uso efectivo y eficaz de los recursos que tiene la organización, que vayan según el cumplimiento de la visión del ente económico. Asimismo, se debe hacer la evaluación de los niveles de tributación de las utilidades de acuerdo a la estructura jurídica del ente económico.

Se consiga la rentabilidad tributaria, es decir, la optimización del pago de impuestos según las regulaciones fiscales, para que satisfaga los deberes con los socios o accionistas. Adicionalmente, se cumpla de manera correcta y de forma oportuna los deberes tributarios.

Se obtenga una mejor capacidad de adaptación de las organizaciones frente a reformas tributarias. Se mejore el flujo de caja del ente económico, con la programación de la debida anticipación del cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

Es esencial indicar que la planificación tributaria tiene como uno de sus objetivos esenciales el hecho de que se pueda hacer el cálculo de la distribución de la carga impositiva durante un periodo de tiempo, mayormente de un año, con el fin de que se recaude el recurso monetario y se cumpla con los plazos y montos que se prevén en la Ley para que se extinga la obligación tributaria de acuerdo a normas legales vigentes.

En cuanto al diagnóstico tributario, es el primer paso que se debe considerar cuando se refiere la planificación fiscal, en donde se determina los grados de cumplimiento, de vulneraciones, falta de pago, pagos en exceso, error en los cálculos, se verifica la base imponible utilizada y cumplimiento de requisitos formales de índole tributario. Asimismo, es el análisis de las operaciones que es la base para el diagnóstico

fiscal y sus implicaciones con los impuestos que se relacionan. En esa dirección, se debe investigar mediante la recopilación de fuentes de información, como las encuestas a los dueños de los entes económicos; adicionalmente, es preponderante el desarrollo de pruebas y verificaciones además del examen de que se cumpla o no de las regulaciones tributarias, de seguridad social, laboral, entre otros.

El objetivo del diagnóstico tributario es que se investigue la situación tributaria, y de seguridad social de la organización para que se detecte, se corrija y se estructure la mejor manera probable de las operaciones, documentaciones y registros que reduzcan situaciones de riesgo tributario.

En el momento que se planifique, ejecute y desarrolle este examen, es indispensable que se enfatice y se enfoque a que se detecte probables errores, inadecuada aplicación de las regulaciones, deficiencia o incumplimientos tributarios, específicamente en el Impuesto General a las ventas, Impuesto a la Renta, entre otros.

- **Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales**

La planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales es pues, un sistema desarrollado por sujetos pasivos para que disminuya su carga fiscal con la consideración de “los vacíos” que existen en la Ley o la planeación tributaria, trata del planeamiento que hace el sujeto pasivo para que se aproveche los beneficios fiscales de manera expresa tomados en la ley (Villasmil, 2017).

Es el proceso de programar el cumplimiento de la obligación formal que implica la presentación de las declaraciones pertinentes del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta (Becerra, 2020).

En cuanto a la obligación formal del IGV es la presentación de la declaración del pago a cuenta mensual, según cronograma de pagos establecidos por los alcances, normas y procedimientos establecidos por la Administración Tributaria (Alva, 2020).

En cuanto a la obligación formal del Impuesto a la Renta, es la presentación de la declaración del pago a cuenta mensual y la regularización anual del I.R, según cronograma de pagos consignados en las normas tributarias (Becerra, 2020).

- **Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales**

Es el proceso de programar el cumplimiento de la obligación sustancial que implica la extinción del impuesto mediante el pago de estos, Impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto a la renta, en función al cronograma y las pautas de carácter tributario establecido por la Administración Tributaria (Becerra, 2020).

**2.2.1.2.2 Organización tributaria**

Es el desarrollo de las acciones de cumplimiento de obligaciones tributarias que implica estructurar u ordenar las labores de obligaciones tributarias y la determinación de responsabilidades, considerando las normas, alcances y procedimientos conducentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias (Flores, 2019).

- **Organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.**

Es la acción de organizar asignar y poner en marcha los pasos que dan lugar al cumplimiento de las responsabilidades fiscales formales mediante la presentación de las correspondientes declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto general sobre las ventas. (Becerra, 2020).

En cuanto a la obligación formal del IGV es la organización de la presentación de la declaración del pago a cuenta mensual, según cronograma de pagos establecidos por los alcances, normas y procedimientos establecidos por la Administración Tributaria (Alva, 2020).

En cuanto a la obligación formal del Impuesto a la Renta es la estructuración de la presentación de la declaración del pago a cuenta mensual y la regularización anual del I.R, según cronograma de pagos consignados en las normas tributarias (Flores, 2019).

- **Organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales**

Es la acción de estructurar y ordenar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del: Impuesto General a las Ventas e impuesto a la renta, para verificar si se ha realizado de acuerdo al cronograma y las pautas de carácter tributario establecido por la Administración Tributaria (Becerra, 2020).

**2.2.1.2.4 Control tributario**

El control tributario es el procedimiento para confirmar y examinar si se han cumplido las responsabilidades fiscales. Permite identificar y rectificar rápidamente cualquier desviación, ineficacia o incoherencia durante la planificación, ejecución y evaluación de las acciones tributaria. (Huamaní, 2019).

- **Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales**

Es el proceso de comprobación del cumplimiento de las obligaciones formales que garantiza la oportuna detección y

corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias de las declaraciones formales pertinentes del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta (Huamaní, 2019).

En cuanto a la obligación formal del IGV es el control de la declaración del pago a cuenta mensual, según cronograma de pagos establecidos por las normas tributarias (Alva, 2020).

En cuanto a la obligación formal del Impuesto a la Renta es el control de la declaración del pago a cuenta mensual y la regularización anual del I.R, según cronograma de pagos consignados en las normas tributarias (Huamaní, 2019).

#### **- Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales**

Es el proceso de comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias. Se ocupa de gestionar el pago de impuestos, incluidos el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, para verificar si se ha realizado de acuerdo al

cronograma y las pautas de carácter tributario establecido por la Administración Tributaria (Huamaní, 2019).

## **2.2.2 Sistemas: Sistema de detracciones (SPOT), Régimen de percepciones y Régimen de Retenciones**

### **2.2.2.1 Sistema de detracciones (SPOT)**

Según Alva (2020) este sistema no implica un nuevo impuesto ni una elevación de tasa del IGV. Se aplica sólo sobre operaciones gravadas con el IGV.

Es un sistema, cuya finalidad es la generación de fondos a través de depósitos en cuentas bancarias para destinarlos al pago de obligaciones tributarias.

Consiste en que el adquirente de los bienes o servicios sujetos al sistema, debe restar (detracer) un porcentaje del precio de venta (incluido el IGV), y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor. El depósito deberá efectuarse con anterioridad al retiro del bien de las instalaciones del vendedor.

Los fondos de la cuenta pertenecen al proveedor; sin embargo, sólo pueden ser destinados por éste, para el pago de sus deudas tributarias. Se concibe al SPOT en términos amplios y no se supedita su finalidad a asegurar el pago únicamente del IGV.

Estrategias de control del sistema

Sistema de Control (2 Fases):

**1° Fase:** Control durante el traslado de los bienes sujetos al sistema.

Fase: Control del cumplimiento tributario de los contribuyentes que comercializan bienes sujetos al sistema

**2° Fase: Control en el traslado**

Objetivo:

Verificar la fehaciencia de los documentos que acompañan el traslado y la información contenida en ellos.

Las acciones de control consistirán en:

- ✓ Verificar la documentación (i) guía y constancia, ii) formalidades, iii) fehaciencia de la constancia)
- ✓ Revisar unidades físicas (contrastar información de los documentos con lo transportado)

✓ Verificar el valor (verificar valor empleado en el cálculo de la detracción).

### **2.2.2.2 Régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes**

Ley N° 28053 que establece Disposiciones con relación a percepciones y retenciones, publicada el 08-08-2003.

Resolución de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT, que establece el Régimen de Percepciones en la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo gravados con el IGV, desde el 14-10-2002, publicada el 17-09-2002.

Resolución de Superintendencia N° 203-2003/SUNAT, que establece el Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la importación de bienes a partir del 17-11-2003, publicada el 01-11-2003.

Resolución de Superintendencia N° 189-2004/SUNAT que determina el régimen de percepciones el cual rige sobre la venta de bienes y nombramiento de agentes de percepción, publicada el 22-08-2004.

Resolución de Superintendencia N° 250-2004/SUNAT que modifica la entrada en vigencia del Régimen Transitorio de Percepciones para determinados bienes y establece los casos en los cuales el comprobante de pago podrá acreditar la percepción.

Resolución de Superintendencia N° 299-2004/SUNAT que varía el Régimen de Percepciones del IGV que incide en la venta de bienes y determinación de agentes de percepción.

#### Ámbito de aplicación

- Operaciones de venta de **bienes muebles** gravados con el IGV.
- **No opera** en la venta **exonerada o inafecta del IGV.**
- Se hace la presunción que los que hacen la adquisición de bienes a los agentes de percepción son sujetos del Impuesto General a las Ventas, de manera independiente del tipo de comprobante que se emita.

### **Porcentaje de percepción**

Cuando el cliente no es un consumidor final y a la par se emite un CDP que no da derecho al uso del crédito fiscal, y la operación esta afecta a percepción (10 %).

Cuando, por la operación sujeta a percepción, se emita un CDP que da derecho al uso del crédito fiscal (2 %).

Cuando el cliente, sea otro agente de percepción y figure en el “Listado de Clientes, que podrán estar sujetos al porcentaje 0,5 %”, además de emitirse un CDP que otorgue CF y el pago se efectúe mediante cualquier Instrumento de Pago (0,5 %) (Aguilar,2017).

### **Régimen de percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustibles**

Es un régimen que se aplica a las operaciones de adquisición de combustibles líquidos que se derivan del petróleo, gravados con el Impuesto General a las Ventas, por el cual las personas naturales o jurídicas que actúan en la compra venta de estos combustibles y a la par fueron nombrados por la SUNAT como Agentes de Percepción, cobran de forma adicional a sus clientes, el monto que resulte de la aplicación de un porcentaje

indicado por la norma: (1 %) sobre el precio de venta de estos bienes.

A fin de que se acredite la percepción cuando se efectúe, el Agente de Percepción tiene como obligación proporcionar a su comprador un "Comprobante de Percepción".

A la vez, se encuentra obligado a realizar la declaración del monto total de las percepciones sucedidas en el período y desarrollar el respectivo pago.

Por otro lado, el consumidor cuando declare y pague mensualmente el IGV se deduce la cantidad que se le hubiera percibido de su IGV a que se pague (Alva 2020).

### **Importe y oportunidad de la percepción**

Será establecido el importe de la percepción del impuesto en el momento que se haga la aplicación de la alícuota del uno por ciento (1 %) sobre el precio de venta. Esta suma debe anotarse en el comprobante de pago que documenta la transacción como referencia y en la moneda original. Es esencial que se cumpla con la regulación tributaria con respecto al proceso de

percepción, para que no tenga consecuencias riesgos tributarios.

Lo lleva a cabo el agente de percepción del impuesto cuando sucede el cobro siendo este parcial o total, no poniendo la fecha en que se desarrolle la operación gravada con el Impuesto General a las Ventas, siempre que a la fecha de cobro mantenga la condición de tal (Aguilar, 2017).

### **Declaración y el Pago en el Régimen de Percepciones**

El Agente de Percepción deberá hacer la declaración del importe global de las percepciones obtenidas en el periodo y a la par realizar el pago del monto determinado con el empleo del PDT – Agentes de Percepción, Formulario Virtual N° 633. Al respecto, es fundamental que esta obligación tributaria considere el respeto a las regulaciones tributarias, que asegure la reducción de riesgos tributarios cuando se vulnera las normas fiscales.

El Cliente debe desarrollar su declaración y pago mensual del Impuesto General a las Ventas, con la utilización del PDT-IGV

Renta Mensual, Formulario Virtual 621, en el cual se registra el impuesto percibido, con la finalidad de deducirlo del monto que se deba cancelar (Aguilar, 2017).

Entonces, es indudable que los entes económicos cumplan con sus deberes formales y sustanciales, respetando la normatividad tributaria, de lo contrario es probable que transgreda las normas tributarias.

### **2.2.2.3 Régimen de retenciones**

Es el régimen en el cual, los contribuyentes nombrados por la SUNAT como Agentes de Retención deben hacer la retención de parte del IGV que le es trasladado por algunos de sus proveedores, con el fin de que posteriormente se entregue al Erario, de acuerdo a la fecha de vencimiento de sus obligaciones fiscales. En consecuencia, es fundamental que se desarrolle una correcta gestión tributaria que incluya la planificación, control, seguimiento tributario, entre otros, que asegure que se cumpla los regímenes de retenciones para que la entidad no tenga ninguna contingencia tributaria.

Los proveedores podrán hacer la deducción de los montos que se les hubieran retenido, contra su Impuesto General a las Ventas que le corresponda pagar.

Se hace la aplicación de este régimen con relación a las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas, cuya obligación nació a partir del 01 de junio de 2002 (Alva, 2020).

### **Ámbito de aplicación**

Se aplica a los proveedores el régimen de retenciones del IGV, en las operaciones imponibles con contribuyentes designados como Agentes de Retención deben realizarse a partir del 1 de junio de 2002, en las siguientes categorías: primera venta de bienes inmuebles, contratos de construcción, prestación de servicios y venta de bienes. (Alva, 2020).

### **Declaración y pago efectuado por el agente de retención**

Hará la declaración el Agente de Retención del monto total de las retenciones que se ejecutaron durante el mes y se hará el pago respectivo con la utilización del PDT-Agentes de

Retención, Formulario Virtual N° 626. Entonces, es pertinente que se ejecute una adecuada gestión tributaria que incluya la planificación, control, seguimiento tributario, entre otros, que se garantice la declaración y pago por parte del agente de retención.

Se presenta, a continuación, un esquema de la Declaración y el Pago del Agente de Retención:

### **Declaración del Proveedor, deducción del monto retenido y devolución**

La Declaración del Proveedor será presentada al vencimiento de sus obligaciones tributarias regulares, de conformidad con el cronograma de pago que publica la Administración Tributaria.

El Proveedor utilizará el PDT- IGV-RENTA mensual, formulario virtual 621, y podrá deducir del impuesto que le corresponda pagar las retenciones que le hubieran efectuado (Alva, 2020).

## **2.2.3 Cumplimiento de obligaciones fiscales**

### **2.2.3.1 Definición**

Consiste en la ejecución de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo y para ello debe cumplirse con los aspectos formales como emitir facturas o el llevado de los registros contables. La obligación tributaria se genera por la necesidad de que se pague los tributos para que se sostenga los gastos del Estado. Es propósito del pago de los tributos, que el sujeto pasivo según su capacidad económica, sufrague los necesarios gastos para que mantenga las estructuras e instituciones del Estado. Por tanto, es tan preponderante que los sujetos pasivos cumplan con sus deberes tributarios para reducir los riesgos tributarios que impidan mantener o generar más rentabilidad, para ello deberá desarrollar una gestión tributaria de manera responsable (Flores, 2019).

Los elementos de la obligación tributaria es el sujeto activo, quien es el responsable de reclamar el pago de los tributos (la

Administración). El sujeto pasivo, es quien está obligado al pago del tributo. El contribuyente es quien cumple con el pago del deber tributario. Son circunstancias del hecho imponible que generan la obligación de que se pague el tributo.

La base imponible: es la cuantía sobre la que se calcula el impuesto.

La Obligación Tributaria (OT) es la unión que se presenta entre el contribuyente que debe cumplir con el deber tributario en beneficio de la administración tributaria, que en materia tributaria es el Estado (Aguilar, 2013).

### **2.2.3.2 Dimensiones**

#### **2.2.3.2.1 Cumplimiento de obligaciones tributarias formales**

##### **➤ Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto a la Renta.**

Las acciones que debe llevar a cabo la parte obligada a cumplir la obligación sustantiva para poder cumplir adecuadamente su

obligación sustantiva se denominan obligación formal. Por ejemplo, cuando se paga el impuesto de renta (Becerra, 2020).

Las obligaciones formales se definen como aquellos procesos y formalidades que son de naturaleza formal pero que son incuestionablemente necesarios para el cumplimiento de la obligación sustantiva. (Flores, 2019).

➤ **Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto General a las ventas**

Estas obligaciones formales tienen como propósito que se permita y facilite el cumplimiento de la obligación sustancial relacionado al Impuesto General a las Ventas, tanto es así que las obligaciones formales se convierten en un componente esencial del proceso si no se cumplen, ya que impiden el cumplimiento del compromiso sustancial. (Alva, 2020).

#### **2.2.3.2.2 Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales**

##### **➤ Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta.**

Es la ejecución del pago del impuesto a la renta.

La obligación sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de que se pague el impuesto a la renta. En la actualidad, para que el contribuyente cumpla con su deber de pagar el impuesto sobre la renta, es necesario que desarrolle diversos procedimientos y trámites que se orientan a conseguir el cumplimiento efectivo del deber de tributación (Flores, 2019).

##### **➤ Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del Impuesto General a las ventas**

Para que el sujeto pasivo pueda cumplir con su deber de pagar el impuesto a la renta, es necesario que desarrolle diversos procedimientos y trámites que se orientan a conseguir el cumplimiento efectivo del deber de tributación del impuesto general a las ventas (Alva, 2020).

## **2.2.4 Casa de apuesta**

Es una entidad (Persona Natural o Jurídica) que recibe dinero apostado por jugadores, haciendo el papel de intermediario, y efectúa el pago a los ganadores, cobrando una comisión por su labor.

### **2.2.4.1 Tributos están afectos las casas de apuestas**

Para ello se trata de los tributos de la actividad empresarial como son:

- **En el Impuesto General a las Ventas – IGV**

A fin de saber si las operaciones realizadas por las empresas de casas de apuestas se encuentran afectas a este Impuesto, nos remitiremos al inciso II) del Art. 2º del TUO de la Ley del IGV.

- **Conceptos no gravados:**

No están gravados con este impuesto:

**Los juegos de azar y apuestas** incluyen loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragaperras electrónicas, casinos con juego y carreras de caballos.

Si bien es cierto, la actividad que realizan las casas de apuesta podría calificar como una especie de servicio (Intermediario); el artículo 2º de esta ley **no las grava**.

Sin embargo, la actividad que las casas de apuestas califican como comisiones, cuyo hecho generador está **gravada con el IGV**.

- **En el Impuesto a la Renta – IR**

Con respecto al Impuesto a la Renta, es preciso manifestar que las actividades de las casas de apuestas hacen que estas empresas reciban todo el dinero de los apostadores en su cuenta. Por lo tanto, la base imponible del impuesto a la renta está compuesta por las comisiones que perciben provenientes del número de apuestas registradas como intermediario de las empresas de juegos de azar y apuestas.

#### **2.2.4.2 Aspectos importantes de las apuestas y el impuesto a la renta**

- Si las sumas de dinero por concepto de apuestas que ingresan a la cuenta de la organizadora de apuestas, constituyen ingreso para esta; y

- De ser así, si tales ingresos se encuentran gravados con el impuesto a la renta.
- El párrafo 4.68 del marco conceptual para la información financiera menciona que:
  - “Ingresos son incrementos en los activos o disminuciones en los pasivos que dan lugar a incrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con aportaciones de los tenedores de derechos sobre el patrimonio”.

En ese sentido, se puede afirmar que si bien las sumas de dinero por concepto de apuestas son ingresadas a la cuenta de la empresa, estas, como tales, no constituyen inicialmente un ingreso en tanto se encuentran destinadas a un fin específico (Premiar a un ganador); sin embargo, una vez conocido el resultado del evento por el que se realizaron las apuestas y determinado el ganador, el importe que quede en la citada cuenta, luego de pagados los premios a los apostadores que acertaron, sí calificará como ingreso para dicha empresa al representar un beneficio económico para esta, conllevando ello un aumento en su patrimonio. ¿Está gravado dicho ingreso?

El penúltimo párrafo del art.3 del TUO de la LIR, en concordancia con el inciso g) del artículo 1° de su Reglamento establecen que constituye renta gravada de los entes organizacionales, cualquier ganancia o ingreso que se deriva de operaciones con terceros, cuando se considere como tal la que se adquiere durante la actividad de la entidad organizativa en sus relaciones con otras personas, en las que las partes implicadas presentan la participación en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones.

Así mismo, cabe precisar si dicho Ingreso califica dentro de la teoría de renta producto, para lo cual debe cumplir con lo siguiente:

Al ser una riqueza nueva, es un producto, distinto y separable de la fuente que lo produce (Actividad de apuestas) Dicha actividad tiene como característica que es perdurable en el tiempo, en el sentido que sobrevive a la producción de la renta.

Dado el carácter durable de su fuente y de la potencialidad o posibilidad de que el indicado ingreso sea obtenido nuevamente cada vez que dicha fuente sea habilitada para el

efecto, se puede afirmar que el referido ingreso tiene la condición de periódico.

Por tanto, se concluye que los Ingresos, luego de pagados los premios a los apostadores que acertaron, (importe neto que queda), que realizan las entidades organizadoras de apuestas, constituyen ingresos gravados con el impuesto a la renta.

#### **2.2.4.3 D.S. N° 156-2004-EF**

D.S. N° 156-2004-EF, art. 38, aclarado a través del art. 2 del D.S. N° 021-94-EF, Reglamento del Impuesto a las Apuestas. Impuesto que tiene que ser declarado y pagado en las municipalidades provinciales.

#### **2.2.5 Juegos de apuesta**

Los juegos son actividades sujetas a reglas, cuyo propósito esencial es que sea un pasatiempo para quien lo efectúa. Son de apuesta cuando los participantes tienen la obligación de que arriesguen una suma de dinero u otro bien con valor económico que es una condición para desarrollar el juego, de acuerdo a las normas que se exigen a los participantes la obligación de

que arriesgue una cantidad de dinero u otro bien económicamente valorable como condición para jugar.

El resultado de estos juegos, además, genera deberes y derechos a sus participantes; por ejemplo, el ganador recepciona un premio o el perdedor se queda sin el dinero arriesgado. Los juegos de apuesta son relevantes de manera legal, debido a que hay un interés público que se origina del dinero involucrado por los usuarios. Se encuentra en garantizar, el interés público, las reglas transparentes e imparciales del juego, en el interés tributario por la capacidad contributiva que los jugadores exhiben o en que se haga la reducción de cualquier riesgo social que pudiera causar su práctica.

Los juegos de apuesta de forma usual que se hace usualmente se clasifican, por el grado de intervención del participante en su resultado, en dos categorías: podrían ser esencialmente de azar o de habilidad.

Son de azar aquellos cuyo resultado está primordialmente establecido por escenarios no previstos y no se evitan acerca las que los jugadores no poseen control y serán esenciales para el resultado final. Por ejemplo, en la ruleta, el resultado final depende del casillero numerado donde la bolita se debe detener después que se gire la rueda horizontal, por el representante del casino.

Son de habilidad aquellos, cuyo resultado está en función esencialmente de la capacidad intelectual o física del jugador. En estos casos, el participante si tiene la probabilidad del control de las variables del juego, donde hace uso de sus fortalezas, técnicas e inteligencia. Por ejemplo, si los antagonistas en una partida de ajedrez apuestan, la mayor destreza de uno de ellos definirá al ganador.

Desde la perspectiva legal, no es preponderante si el resultado está en función del azar o de la habilidad. Que exista una apuesta es lo definitorio. Si hay dinero del público que se compromete en el funcionamiento de un juego, no interesa como se determina el resultado, debido a que sea de azar o

habilidad, la norma que se aplica deberá establecer las normas para reglas para que el juego se realice de manera imparcial y transparente y la confianza del público no se vea afectado.

Hay dos componentes adicionales y característicos de los juegos de apuesta: la pluralidad y la competencia. Es esencial que se cuente con, al menos, dos personas para que un juego sea relevante legalmente.

Conforme son ejecutados y sus efectos recaen en una sola persona, los juegos personales, no generan interés público. Por otro lado, debe ser de competencia el juego. Esto se suscita si el juego genera un efecto en la situación de sus participantes, por ejemplo, en el momento que los declara ganadores o perdedores. Si el juego es sin competencia y se realiza solo para pasar el tiempo, no causa ningún cambio en la posición jurídica de los jugadores y; por consiguiente, es trivial para la ley.

Cuando los juegos de apuesta se desarrollan a nivel empresarial surge la figura del “Operador”, quien organiza el

juego de apuesta y en virtud de quien pueden notarse juegos de contrapartida, en el momento en que el operador se enfrenta a uno o más jugadores; o juegos de círculo o juegos cruzados, cuando los jugadores se enfrentan entre sí y el operador como coordinador y garante del juego recepción de una comisión de las apuestas que se realizan.

Genera interés público la actividad del operador ya que genera una relación desigual con sus consumidores, revelan una manifestación de capacidad contributiva, debido a que el público destina dinero en una actividad de ocio que no satisface los requerimientos básicos y puede causar a la sociedad externalidades negativas.

Este genera costos de regulación y fiscalización para el Estado, quien de forma usual desarrolla el control mediante el otorgamiento de licencias y cubre el presupuesto de esta actividad del Estado mediante impuestos especiales.

Por tanto, los juegos de apuesta son actividades de entretenimiento donde se evidencia la participación de más de

una persona, y ponen en riesgo su dinero u otro bien que tiene valor económico, que se encuentra sujeto a reglas que producen deberes y derechos, como efecto de su resultado, se definen perdedores o ganadores.

#### **2.2.5.1 Clasificación de los juegos de apuesta**

De acuerdo a Fonseca (2021), se trata de hacer la clasificación de los juegos de apuesta en función no sólo del evento técnico que genera su resultado, sino, además, por la forma cómo a nivel nacional se han regulado (o dejado de regular), tanto en la dimensión tributaria como el de las licencias. De esta manera, se puede agruparlos en 6 categorías.

##### **A. Los juegos de casino.**

Están establecidos en el art. 4 inciso a) de la Ley 27153 de 1999, Ley que regula la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

- Las máquinas tragamonedas.

Están definidas en el artículo 4 inciso b) de la citada Ley 27153 de 1999.

- Las loterías.

Son juegos normados por el Decreto Ley 21921 de 1977, expedido por el Gobierno Militar y después de regulaciones modificatorias que incluyen al Decreto Legislativo 1411 de 2018 y D.U. 009-2020.

- Otros juegos de apuestas presenciales.

Deja abierta la tecnología a la gran cantidad de tipo de otras apuestas que no están incluidos en las categorías previas y en el contexto actual no poseen ninguna regulación especial. Los juegos de apuestas online.

Presentan los juegos de apuesta online dos modalidades:

juego de internet y juego con internet. Los primeros son los que nacen, se desarrollan y concluyen en el internet.

El Impuesto a las Apuestas

El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de los contribuyentes que organizan carreras de caballos y otras actividades en las que se permiten las apuestas.

Los encargados de administrar y recaudar este impuesto son las Municipalidades Provinciales en la jurisdicción donde se realicen y este domiciliado el contribuyente.

- Responsables de que se pague el Impuesto a las Apuestas

El contribuyente del impuesto es el ente organizador que realiza las actividades gravadas.

- Base imponible del Impuesto a las Apuestas

La periodicidad de este impuesto es de manera mensual. La base del impuesto corresponde a la diferencia entre los ingresos del periodo menos el importe total de los premios otorgados en el mes.

- Cálculo del Impuesto a las Apuestas

- La Tasa correspondiente al Impuesto a las Apuestas es de 20%.

- La Tasa Correspondiente al Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%.

- Declarar el Impuesto a las Apuestas

Los sujetos obligados a declarar el impuesto a las Apuestas deberán hacerlo de manera mensual en la Municipalidad Provincial de su jurisdicción, mediante una declaración jurada donde consignará el importe total de los ingresos percibidos por cada tipo de apuestas y el total de los premios otorgados en el

mes que se hace la declaración. El formato deberá ser aprobado por la Municipalidad Provincial.

### **2.3 Definición de términos básicos**

#### **Apuesta**

Acción de arriesgar cierta suma de dinero sobre la ocurrencia de un resultado incierto relacionado con los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia (Ley Nro. 31557, 2022).

#### **Apuesta deportiva a distancia**

Juego de azar a distancia que se desarrolla en plataformas tecnológicas en el que se apuesta sobre el resultado de un evento deportivo o sobre cualquier otro hecho o circunstancia que puede producirse en dicho evento deportivo (Ley Nro. 31557, 2022).

#### **Cumplimiento de obligaciones tributarias**

Consiste en la ejecución de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo y para ello debe cumplirse con los aspectos formales como emitir facturas o el llevado de los registros contables (Flores, 2019).

### **Declaraciones tributarias**

Documentos que el contribuyente elabora, cuyo destino es la administración tributaria. el sujeto pasivo le presenta la rendición de cuenta del desarrollo de hechos gravados, cuantía y demás sucesos que se requieren para que se determine su impuesto (Flores, 2019).

### **Deuda tributaria**

Es aquella conformada por el tributo, las multas y/o los intereses. Es preponderante que los entes organizativos hagan el control de la deuda tributaria, para que eviten contingencias tributarias (Aguilar, 2013).

### **Deudor tributario**

Es el sujeto pasivo, o la persona que tiene que cumplir el deber tributario (Yacolca, 2019).

### **Educación tributaria**

La educación tributaria es un proceso de enseñanza y aprendizaje, destinado a crear un sentido social de los tributos, así como la relación con el gasto público, concientizando el efecto negativo del fraude tributario y la corrupción (Flores, 2019).

### **Evento deportivo**

Suceso público programado en el que se desarrolla un juego deportivo entendido como aquel conjunto de prácticas y/o actividades físico-atléticas que realizan las personas siguiendo reglas establecidas dentro de un área determinada, a fin de competir entre ellas en procura de un resultado incierto.

### **Gestión tributaria**

La gestión tributaria consiste en actividades de planificación, ejecución, control, seguimiento y monitoreo orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera eficiente y eficaz, con la finalidad de no ser sujetos a sanciones tributarias, y de esta forma mantener, elevar o mejorar la situación financiera de la organización, demostrados en sus ratios financieros (Huamaní, 2019).

### **Impuesto**

El impuesto es un tributo o carga que las personas tienen la obligación a que se pague como por ejemplo a la Administración Tributaria (Reyes, 2015).

### **Juegos a distancia**

Juegos de azar a distancia que implican la realización de apuestas distintas a las que se alude en el numeral 3.2 y que se desarrollan en plataformas tecnológicas mediante el uso de medios electrónicos, telemáticos, informáticos o interactivos y se transmiten a través de redes de comunicación abiertas o restringidas como la televisión, internet, telefonía fija o móvil (Ley Nro. 31557, 2022).

### **Juego de azar**

Juego cuyo resultado no depende de la voluntad o habilidad del jugador sino de factores no predictibles (Ley Nro. 31557, 2022).

### **Obligación tributaria**

La obligación tributaria es de derecho público, es la relación existente entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de la relación tributaria, cuya finalidad es el cumplimiento de la misma, exigible de manera coactiva. (Vera, 2015).

## **Recaudación**

La recaudación tributaria es aquella conformada por los importes que entran al tesoro público proveniente de tributos, intereses y multas, recolectados por los entes de administración pública encargados de los tributos (Flores, 2012).

## **SUNAT**

La Sunat es la Institución Pública adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, creada mediante Ley N° 24829, aprobada mediante D.L. N° 501 y la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, tiene personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y goza de autonomía presupuestal, administrativa, técnica, económica y financiera (Yacolca, 2019).

## **Tributo**

Es la prestación pecuniaria resultante de la relación tributaria entre el sujeto pasivo y el sujeto activo que el Estado exige en facultad de su poder impositivo, este debe estar en base a la capacidad contributiva de cada contribuyente en virtud de la Ley y son utilizados para solventar el gasto público (Aguilar, 2014).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Tipo de investigación**

El presente trabajo de investigación es de tipo básica, que es aquella investigación científica que solo busca obtener conocimiento de un definido componente de la realidad. El considera que, si un investigador hace ciencia básica, sea esta teórica o experimental, cuando su único interés es enriquecer el conocimiento humano (Pino, 2019).

#### **3.2 Diseño de investigación**

La presente investigación es de diseño no experimental y transversal. No experimental, ya que no se manipulan de manera deliberada la variable independiente. Y transversal, debido a que se evalúa las variables en un determinado momento (Pino, 2019).

### 3.3 Población y muestra

#### 3.3.1 Población

La población estuvo conformada por 15 empresas, equivalente al 50 % de contribuyentes proporcionados por SUNAT según cuadro de empresas que contienen el CIU 9200 - actividades de juegos de azar y apuestas. De acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2

*Determinación de la población.*

N°	RUC	RAZON SOCIAL
1	10004715042	CHAMBILLA MARAZA EUSEBIO
2	10247185858	SIERRA GUTIERREZ MARLENY
3	10400992750	HUANCA LAYME VERONICA URSULA
4	10402241751	MARIN ESCATE JIMMY CHRISTOPHER
5	10412207519	MAMANI SIGUAYRO MARIA JESUSA
6	10419744030	AVENDAÑO APAZA WILFREDO RUBEN
7	10423011985	MOSQUERA VASQUEZ JUAN CARLOS
8	10429515349	VALVERDE QUIROZ MONICA BEGOÑA
9	10443147476	SALINAS PERALTA JUNIOR IVAN
10	10457191818	PAREDES LUPACA YESICA KRISTAL

11	10464681839	SALAS MARCA SHANNON DATMISHU
12	10467522961	VILLAGRA AUGUIER SERGIO YGNACIO
13	10700224363	PAREDES MANCILLA FREDY FERNANDO
14	10703443546	FLORES CUBA MARIELA ALEJANDRA
15	10712478972	CABRERA QUISPE JORGE GUSTAVO

*Nota.* Tomado de SUNAT año 2023

### 3.3.2 Muestra

En el presente estudio se consideró el muestreo censal, que considera lo que configura la población. De acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3

*Determinación de la muestra.*

N°	RUC	RAZON SOCIAL
1	10004715042	CHAMBILLA MARAZA EUSEBIO
2	10247185858	SIERRA GUTIERREZ MARLENY
3	10400992750	HUANCA LAYME VERONICA URSULA
4	10402241751	MARIN ESCATE JIMMY CHRISTOPHER
5	10412207519	MAMANI SIGUAYRO MARIA JESUSA
6	10419744030	AVENDAÑO APAZA WILFREDO RUBEN
7	10423011985	MOSQUERA VASQUEZ JUAN CARLOS
8	10429515349	VALVERDE QUIROZ MONICA BEGOÑA

9	10443147476	SALINAS PERALTA JUNIOR IVAN
10	10457191818	PAREDES LUPACA YESICA KRISTAL
11	10464681839	SALAS MARCA SHANNON DATMISHU
12	10467522961	VILLAGRA AUGUIER SERGIO YGNACIO
13	10700224363	PAREDES MANCILLA FREDY FERNANDO
14	10703443546	FLORES CUBA MARIELA ALEJANDRA
15	10712478972	CABRERA QUISPE JORGE GUSTAVO

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas e instrumentos para recolección de datos**

##### **3.4.1.1 Técnicas de recolección de datos**

###### **Encuesta**

Se aplicó la encuesta dirigida a los contribuyentes con el CIU 9200 - actividades de juegos de azar y apuestas; para el análisis de la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas.

##### **3.4.1.2 Instrumentos de recolección de datos**

###### **Cuestionario**

Se aplicó el cuestionario dirigido a los contribuyentes con el CIIU 9200 - actividades de juegos de azar y apuestas; para el análisis de la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas.

### **3.5 Tratamiento de datos (análisis estadístico)**

Después de aplicada la encuesta a la población y terminada la recolección de datos, se procedió a elaborar la base de datos en la hoja de cálculo Excel, y se procedió al vaciado de los datos de las encuestas. Se analizó los datos con la aplicación del programa SPSS 24, de acuerdo a las técnicas estadísticas descriptivas, tabla de frecuencias y representaciones gráficas de barras en porcentajes para la variable. Finalmente, se utilizó una prueba estadística para la contrastación de la hipótesis.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Análisis descriptivo

##### 4.1.1 Análisis descriptivo de la variable independiente: Gestión tributaria

Tabla 4

*Gestión tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	33,3	33,3
Regular	9	60,0	93,3
Alto	1	6,7	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

#### Interpretación

Los resultados muestran que el 33,3 % de los encuestados indican que la gestión tributaria, fue bajo; el 60,0 % del grupo indica que es regular y el 6,7 % refiere que es alto.

## **Dimensión: Planificación tributaria**

Tabla 5

### *Planificación tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	6	40,0	40,0
Regular	8	53,3	93,3
Alto	1	6,7	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 40,0 % de los encuestados indican que la planificación tributaria, fue bajo; el 53,3 % del grupo indica que es regular y el 6,7 % refiere que es alto.

**Indicador:** Planificación del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias

Tabla 6

*Planificación del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	26,7	26,7
Regular	10	66,6	93,3
Alto	1	6,7	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 26,7 % de los encuestados indican que la planificación del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias, fue bajo; el 66,6 % del grupo indica que es regular y el 6,7 % refiere que es alto.

**Indicador:** Planificación del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias

Tabla 7

*Planificación del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	26,7	26,7
Regular	9	60,0	86,7
Alto	2	13,3	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 26,7 % de los encuestados indican que la planificación del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias, fue bajo; el 60,0 % del grupo indica que es regular y el 13,3 % refiere que es alto.

## Dimensión: Organización tributaria

Tabla 8

### *Organización tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	6	40,0	40,0
Regular	8	53,3	93,3
Alto	1	6,7	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 40,0 % de los encuestados indican que la organización tributaria, fue bajo; el 53,3 % del grupo indica que es regular y el 6,7 % refiere que es alto.

**Indicador:** Organización del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias

Tabla 9

*Organización del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	33,3	33,3
Regular	9	60,0	93,3
Alto	1	6,7	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 33,3 % de los encuestados indican que la organización del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias, fue bajo; el 60,0 % del grupo indica que es regular y el 6,7 % refiere que es alto.

**Indicador:** Organización del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias

Tabla 10

*Organización del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	20,0	20,0
Regular	10	66,7	86,7
Alto	2	13,3	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 20,0 % de los encuestados indican que la organización del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias, fue bajo; el 66,7 % del grupo indica que es regular y el 13,3 % refiere que es alto.

## **Dimensión: Control tributario**

Tabla 11

### *Control tributario*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	26,7	26,7
Regular	9	60,0	86,7
Alto	2	13,3	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 26,7 % de los encuestados indican que el control tributario, fue bajo; el 60,0 % del grupo indica que es regular y el 13,3 % refiere que es alto.

**Indicador:** Control del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias

Tabla 22

*Control del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	26,7	26,7
Regular	10	66,7	93,4
Alto	1	6,6	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 26,7 % de los encuestados indican que el control del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias, fue bajo; el 66,7 % del grupo indica que es regular y el 6,6 % refiere que es alto.

**Indicador:** Control del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias

Tabla 3

*Control del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	33,3	33,3
Regular	9	60,0	93,3
Alto	1	6,7	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 33,3 % de los encuestados indican que el control del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias, fue bajo; el 60,0 % del grupo indica que es regular y el 6,7 % refiere que es alto.

#### 4.1.2 Análisis descriptivo de la variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones fiscales

Tabla 4

##### *Cumplimiento de obligaciones fiscales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	26,7	26,7
Regular	9	60,0	86,7
Alto	2	13,3	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

#### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 26,7 % de los encuestados indican que el cumplimiento de obligaciones fiscales, fue bajo; el 60,0 % del grupo indica que es regular y el 13,3 % refiere que es alto.

**Dimensión:** Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

Tabla 5

*Cumplimiento de obligaciones tributarias formales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	6	40,0	40,0
Regular	8	53,3	93,3
Alto	1	6,7	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

**Interpretación**

Los resultados muestran que el 40,0 % de los encuestados indican que el cumplimiento de obligaciones tributarias formales, fue bajo; el 53,3 % del grupo indica que es regular y el 6,7 % refiere que es alto.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto a la Renta

Tabla 6

*Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto a la Renta*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	33,3	33,3
Regular	7	46,7	80,0
Alto	3	20,0	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 33,3 % de los encuestados indican que el cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto a la Renta, fue bajo; el 46,7 % del grupo indica que es regular y el 20,0 % refiere que es alto.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto General a las ventas

Tabla 7

*Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto General a las ventas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	6	40,0	40,0
Regular	7	46,7	86,7
Alto	2	13,3	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 40,0 % de los encuestados indican que el cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto General a las ventas, fue bajo; el 46,7 % del grupo indica que es regular y el 13,3 % refiere que es alto.

**Dimensión:** Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

Tabla 8

*Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	20,0	20,0
Regular	10	66,7	86,7
Alto	2	13,3	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

**Interpretación**

Los resultados muestran que el 20,0 % de los encuestados indican que el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales, fue bajo; el 66,7 % del grupo indica que es regular y el 13,3 % refiere que es alto.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta

Tabla 9

*Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	26,7	26,7
Regular	8	53,3	80,0
Alto	3	20,0	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 26,7 % de los encuestados indican que el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta, fue bajo; el 53,3 % del grupo indica que es regular y el 20,0 % refiere que es alto.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del Impuesto General a las ventas

Tabla 100

*Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del Impuesto General a las ventas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	26,7	26,7
Regular	9	60,0	86,7
Alto	2	13,3	100,0
Total	15	100,0	

*Nota.* Aplicación de cuestionario

### **Interpretación**

Los resultados muestran que el 26,7 % de los encuestados indican que el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del Impuesto General a las ventas, fue bajo; el 60,0 % del grupo indica que es regular y el 13,3 % refiere que es alto.

## 4.2 Prueba de normalidad

### De la variable Gestión Tributaria

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

Tabla 21

*Prueba de normalidad*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vi	0,117	15	0,007	0,915	15	0,000

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

### Interpretación:

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable Gestión tributaria y porque el número de datos son 15, corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la significancia

asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la Ho. Así, se interpreta que los datos de la variable gestión tributaria no provienen de una distribución normal.

### **De la variable Cumplimiento de obligaciones fiscales**

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

Tabla 22

#### *Prueba de normalidad*

	<b>Pruebas de normalidad</b>					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vd	0,152	15	0,000	0,894	15	0,000

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

### **Interpretación:**

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable cumplimiento de obligaciones fiscales, y porque el número de datos son 15, corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la  $H_0$ . Así se interpreta que los datos de la variable cumplimiento de obligaciones fiscales no provienen de una distribución normal.

### **4.3 Prueba de hipótesis**

#### **Verificación de la hipótesis general**

La gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

#### **a) Hipótesis estadística:**

$H_0$ : La gestión tributaria no influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

$H_1$ : La gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

- b) **Nivel:** 5 %=0,05
- c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho
- d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 113

*La gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021*

		Gestión tributaria	Cumplimiento de las obligaciones fiscales
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1	0,832
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	15	15

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Tabla 12

*Pseudo R cuadrado*

Cox y Snell	0,543
Nagelkerke	0,634
McFadden	0,404

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) **Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

f) **Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. Según su Nagelkerke en un 63,4 %.

**Verificación de las hipótesis específicas**

La planificación tributaria influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

**Verificación de la primera hipótesis específica**

a) **Hipótesis estadística**

$H_0$ : La planificación tributaria no influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

$H_1$ : La planificación tributaria influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

- b) **Nivel:** 5 %=0,05
- c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho.
- d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 13  
*La planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021*

		Planificación tributaria	Cumplimiento de las obligaciones fiscales
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1	0,729*
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	15	15

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Tabla 14  
*Pseudo R cuadrado*

Cox y Snell	0,472
Nagelkerke	0,551
McFadden	0,329

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

**e) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

**f) Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La planificación tributaria influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. Según su Nagelkerke en un 55,1 %.

**Verificación de la segunda hipótesis específica**

La ejecución tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

**a) Hipótesis estadística:**

$H_0$ : La ejecución tributaria no influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

H1: La ejecución tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

b) **Nivel:** 5 %=0,05

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho.

d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 15

*La ejecución tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021*

		Ejecución tributaria	Cumplimiento de las obligaciones fiscales
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1	0,763*
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	15	15

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Tabla 16

*Pseudo R cuadrado*

Cox y Snell	0,726
Nagelkerke	0,848
McFadden	0,668

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

**e) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

**f) Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La ejecución tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. Según su Nagelkerke en un 84,8 %.

### **Verificación de la tercera hipótesis específica**

El control tributario influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

#### **a) Hipótesis estadística:**

Ho: El control tributario no influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

H1: El control tributario influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.

b) **Nivel:** 5 %=0,05

c) **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta Ho y se rechaza H1.

d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 17

*El control tributario y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021*

		Control tributario	Cumplimiento de las obligaciones fiscales
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1	0,763*
	N	15	15

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Tabla 18

*Pseudo R cuadrado*

Cox y Snell	0,562
Nagelkerke	0,657
McFadden	0,426

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

**e) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

**f) Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El control tributario influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. Según su Nagelkerke en un 65,7 %.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En cuanto al objetivo general: Determinar de qué manera la gestión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021, se determinó que la gestión tributaria se encuentra en un nivel bajo (33,3 %) y regular (60,0 %) y el cumplimiento de las obligaciones fiscales es regular (60,0 %). Los resultados obtenidos guardan relación en parte con lo sostenido por Duque (2017), quien concluyó en que se tiene un papel importante, tanto la observancia, como la responsabilidad de cumplir, a tiempo con lo dispuesto en la legislación tributaria; por parte de las empresas importadoras en Ecuador, exige establecer: ¿Qué hacer, en qué tiempo, quién lo va a hacer, en qué forma y ante quién?, todo lo que se puede lograr, unificando estrategias prácticas en apego a la ley, en un prototipo de programa organizado que se deberá ejecutar de manera permanente, determinando responsabilidades y responsables para un adecuado cumplimiento.

Los resultados guardan relación en parte con lo aseverado por Gárate (2020), quien concluyó que existe una relación positiva entre ambas; así mismo, también llegó a la conclusión que el nivel de estrategias de la población predomina el nivel regular; y el nivel de la gestión empresarial es

con una tendencia mala y regular. Los resultados presentan una parcial relación con lo abordado por Rea (2017), quien concluyó que el financiamiento de las micro y pequeñas empresas inician con capital propio, posteriormente, recurren a métodos de financiamiento por intermedio de entidades financieras, así mismo, determinó, que las micro y pequeñas empresas al obtener financiamientos incrementan la rentabilidad que estas obtienen.

Asimismo, los resultados obtenidos guardan relación en parte con lo aseverado por Fernández y Miranda (2017), quienes determinaron que la cultura tributaria se relaciona directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los comerciantes no demuestran una sólida cultura tributaria y eso hace que no se pueda cumplir con las referidas obligaciones de los diferentes impuestos. Por ello, es fundamental que la Administración Tributaria desarrolle programas de sensibilización de la preponderancia de cumplir con las obligaciones fiscales.

Además, los resultados obtenidos guardan relación con lo aseverado por Alfaro y Ortiz (2019), quienes concluyeron que el cumplimiento de las obligaciones tributarias está en función de la cultura tributaria.

Con respecto al primer objetivo específico: evaluar cómo la planificación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021, se obtuvo los siguientes resultados: la planificación tributaria se encuentra en un nivel bajo (40,0 %) y regular (53,3 %). La planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales es regular (66,6 %). La planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es regular (60,0 %). El cumplimiento de obligaciones tributarias formales es bajo (40,0 %) y regular (53,3 %). Los hallazgos detectados guardan parcial coincidencia con lo tratado por Quintana (2019), quien presentó los resultados: la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tanto formales y sustanciales. Uno de los problemas latentes es que no desarrollan una adecuada gestión tributaria que se refleja en algunas deficiencias en la planificación, ejecución y control tributario, con relación a las obligaciones formales y sustanciales.

Los resultados encontrados guardan relación en parte con lo abordado por Apaza, Canaza, y Benito (2020), quienes presentaron los resultados: según los encuestados no tiene cultura tributaria (3,3 %) y a la vez no cumple con sus obligaciones tributarias. Cabe indicar que, a veces presentan cultura tributaria (46,7 %); en suma la organización no demuestra una sólida

cultura tributaria, que se ve reflejado en sus actitudes positivas hacia la declaración de los impuestos y cancelación de los impuestos; por ello, el contador público debe cumplir un rol preponderante de asesoramiento y sensibilizar a los dueños o gerentes de los entes económicos de la gran relevancia de cumplir con sus deberes tributarios, y deben priorizar el desarrollo de una activa gestión tributaria. El estudio concluyó que se relaciona de manera significativa el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la cultura fiscal en la indicada entidad.

Los resultados encontrados tienen parcial coincidencia con lo tratado por Álvarez y Braiz (2020), quien presentó los resultados: hacen notar que la gestión tributaria presenta deficiencias, que se refleja en la inadecuada planificación tributaria, así como la ejecución tributaria y control tributario, lo que dificulta que se cumpla las obligaciones fiscales, tanto formales y sustanciales. Es indudable, a nivel nacional, la escasa cultura tributaria, uno de los factores es que la administración tributaria debe brindar más orientación tributaria de la relevancia de la cultura tributaria que coadyuva al desarrollo económico del país.

Los resultados obtenidos guardan relación en parte con lo aseverado por Chambilla (2019), quien presentó los resultados: se cumple con la

declaración tributaria oportunamente, según los encuestados, con la categoría (67,8 %); casi siempre (31,2 %) y casi nunca cumplen (1,0 %) con tal declaración. El autor concluyó que los administradores o dueños de las boticas tienen insuficiente conocimiento sobre el régimen que se ubican (62,3 %). El autor concluyó que, uno de los factores que causa de que no se cumpla con las obligaciones tributarias. Se determinó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias (49,4 %), lo que da a entender que casi no supera el 50 %; entonces, los contadores asesores deben orientar a los gerentes o dueños acerca de la relevancia de fortalecer la cultura tributaria, para ello deben desarrollar una adecuada gestión tributaria, considerando la planificación tributaria.

Los hallazgos encontrados guardan relación con lo establecido por Córdova (2019), quien presentó como resultados: el nivel de conocimiento de que se cumpla con la obligación tributaria (53,3 %). El estudio concluyó que la cultura tributaria incide significativamente en el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, debido a que el p-valor es 0,00 y un Rcuadrado que explica que la cultura tributaria tiende a determinar el 59,79 %. Se nota que no demuestran un buen nivel cumplimiento de tales obligaciones; situación tributaria poco favorable que se debe a que no priorizan el desarrollo de una sólida gestión tributario que implique un buen

planeamiento fiscal desde la perspectiva de la entidad con la finalidad de que no tengan riesgos tributarios que dificulte lograr sus objetivos misionales.

En lo referente al segundo objetivo específico: verificar cómo la organización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. Al respecto, la organización tributaria se encuentra en un nivel bajo (40,0 %) y regular (53,3 %). La organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales se encuentra en un nivel bajo (33,3 %) y regular (60,0 %). La organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es regular (66,7 %) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es regular (66,7 %). Los resultados obtenidos guardan relación en parte con lo aseverado por Gutiérrez (2021), quien presentó los resultados: el nivel de conocimientos de las obligaciones fiscales es muy bajo (2,1 %); nivel regular (25,8 %) y alto (53,6 %) y muy alto (14,4 %). El estudio concluyó que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con las obligaciones fiscales. Por consiguiente, se asevera que, si se eleva la cultura tributaria, se mejoraran las obligaciones tributarias, en un 99,0 %.

En lo referente al tercer objetivo específico: establecer cómo el control tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. El control tributario es bajo (26,7 %) y regular (60,0 %). Los hallazgos guardan relación en parte con lo aseverado por Velásquez (2020), quien presentó los resultados: la SUNAT brindó orientación sobre la relevancia de la emisión de los comprobantes de pago en la categoría siempre (63 %). Mientras que “casi siempre” (23 %) la SUNAT les ha ofrecido dicha información; no obstante, y nunca (14 %). El estudio concluyó que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al respecto, es un hecho la necesidad de que los entes económicos desarrollen una gestión tributaria que contribuya a ordenar sus obligaciones fiscales.

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

Se ha determinado que la gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021, lo que se evidencia, según los resultados, que indican que la gestión tributaria se encuentra en un nivel bajo (33,3 %) y regular (60,0 %) y el cumplimiento de las obligaciones fiscales es regular (60,0 %).

### **SEGUNDA**

Se ha comprobado que la planificación tributaria influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021, demostrado según los resultados que hacen notar que la planificación tributaria se encuentra en un nivel bajo (40,0 %) y regular (53,3 %)

### **TERCERA**

Se ha demostrado que la organización tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021, de acuerdo a los resultados: La organización tributaria es bajo (40,0 %) y regular (53,3 %).

#### **CUARTA**

Se ha que el control tributario influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021, de acuerdo a lo evidenciado por los resultados: El control tributario es bajo (26,7 %) y regular (60,0 %).

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA**

Se sugiere que los contadores asesores desarrollen un manual de gestión tributaria para que los dueños o gerentes de las casas de apuestas cumplan con sus obligaciones fiscales de manera eficaz y oportuna.

### **SEGUNDA**

Se recomienda que el personal responsable del área contable realice la planificación tributaria que contribuya al cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas.

### **TERCERA**

Se recomienda que el responsable del área contable desarrolle actividades de organización tributaria de manera estratégica, con el propósito de que se cumpla con las obligaciones fiscales de las casas de apuestas.

### **CUARTA**

Se sugiere que los asesores contables tributarios promuevan el desarrollo de actividades de sensibilización sobre la importancia del control tributario,

dirigido a los dueños o gerentes de las casas de apuestas con la finalidad de que se cumpla las obligaciones fiscales de forma oportuna.

#### **QUINTA**

Se recomienda a los responsables de la gestión tributaria el uso del *Plan de Gestión Tributaria para la Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de las Casas de Apuestas*, que se encuentra en el apartado de Anexos del presente trabajo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H. (2013). *Nuevo Código Tributario*. ENTRELÍNEAS S.R.LTDA.
- Aguilar, H. (2017). Análisis práctico de las NIIF. Tratamiento tributario y contable. ENRELÍNEAS S.R.L.TDA.
- Alfaro, S. y Ortiz, Z. (2019). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil en la ciudad de Huancayo – 2017*. [Tesis para optar el título profesional de contador público, en la Universidad Peruana de Los Andes, Huancayo]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/891/T037\\_48463\[278\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/891/T037_48463[278_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Alva, M. (2020). *Aplicación práctica del IGV y el ISC*. Pacífico Editores S.A.C
- Álvarez, N. y Braiz, C. (2020). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “El Mangualito” del distrito de Tarapoto, 2019*. [Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria. Universidad Peruana Unión].

[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3854/Nita\\_Trabajo\\_Bachillerato\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3854/Nita_Trabajo_Bachillerato_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Apaza, F.; Canaza, J. y Benito, G. (2020). *Contabilidad Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Profesionales de alta Costura (APAC), Juliaca -2020*. [Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria. Universidad Peruana, en la Universidad de la Unión]. Unión [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3668/Fray\\_Trabajo\\_Bachiller\\_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3668/Fray_Trabajo_Bachiller_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Becerra, M. (2020). Impuesto a la renta. Editorial: Pluma legal

Chambilla, A. (2019). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018*. [Tesis presentado por contador público con mención en auditoria en la Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/765/Chambilla-Ramirez-Araceli.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Condorhuanca, G. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los hoteles turísticos de Machupicchu - Cusco, 2020*. [Tesis para obtener título profesional de: contador público en la Universidad César

Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63493/Condorhuanca\\_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63493/Condorhuanca_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Córdova, Y. (2019). *Cultura tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el distrito de Tacna, año 2018*. [Tesis de maestría en contabilidad, tributación y auditoría en la Universidad Privada de Tacna].  
[.https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1190/Cordova-Huallpa-Y%c3%a9ssica.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1190/Cordova-Huallpa-Y%c3%a9ssica.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cruz, G. (2019). *Cultura tributaria y su relación en la evasión tributaria de los comerciantes minoristas de ropa del mercado San José, Base I – Juliaca, 2019*. [Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público Universidad Peruana].  
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3287>

Duque, A. (2017). *Modelo de gestión tributaria para la empresa Águila Importaciones Sociedad Civil, del cantón Antonio ante, provincia de Imbabura*. [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes].  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7033/1/PIUICYA035-2017.pdf>

Fernández, S. y Miranda, R. (2017). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Comerciantes Unidos Bagua Grande, 2017*. [Tesis para optar el grado académico de bachiller en contabilidad].  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4303/Fernandez%20Rosillo%20%20-%20Miranda%20Sanchez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fonseca, C. (2021). *Impuesto a los juegos de apuestas y principios constitucionales tributarios*. Revista editada por alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima.

Flores, J. (2012). *Auditoría Tributaria*. Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas. Auditoría Tributaria

Flores, J. (2019). *Manual de tributación. Teoría y práctica*. CECOF ASESORES E.I.R.L

Gárate, P. (2020). *Estrategias y gestión empresarial de la casa de apuesta Tinbet Moyobamba, 2019*. [Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Administración de Negocios - MBA en la Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48993/G%C3%A1rate\\_PPC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48993/G%C3%A1rate_PPC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Gutiérrez, S. (2021). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial "Polvos Rosados" - Tacna, 2019*. [Tesis de Maestría en contabilidad, tributación y auditoría en la Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2086/Gutierrez-Urrutia-Sandy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huamaní, R. (2019). *Código Tributario comentado*. Jurista Editores E.I.R.L
- Pino, R (2019) *Metodología de la Investigación*. Perú: Editorial San Marcos
- Portocarrero, O. (2019). *Relación de la cultura tributaria y recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la Ciudad de Tingo María*. [Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Nacional Agraria de la Selva].
- Quintana, L. (2019). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions S.A.C en el distrito de Breña en el año 2018*. [Tesis para obtener el título de contador público]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/912/QUINTANA%20ROJAS%2c%20LUISA%20MARYURI%20JAQUELIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rea, E. (2018). *El financiamiento y la rentabilidad de las micro y pequeñas empresas en las casas de apuestas deportivas en Huaraz, 2017*. [Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/7818/FINANCIAMIENTO\\_MYPE\\_REA\\_SOTELO\\_EDGAR\\_BONIE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/7818/FINANCIAMIENTO_MYPE_REA_SOTELO_EDGAR_BONIE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Reyes, M. (2015). *Auditoría Tributaria*. Tercera edición

Rueda, G. y Rueda, J. (2018). *Texto Único Ordenado de la Ley del I.G.V. y Selectivo al Consumo*. EDIGRABER

Suárez, E. (2021). *Cultura tributaria y su relación con conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021*. [Tesis para obtener el título de contador público, en la Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68056/Suarez\\_YEY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68056/Suarez_YEY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Velásquez, G. (2020). *Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II Tacna – 2020*. [Tesis para obtener el título de contador público,

Universidad Privada de Tacna].  
<http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/1504>

Villasmil, M. (2017). *La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial Tax Planning: A legitimate tool of the taxpayer in business management. Dictamen Libre, pp. 121 - 128 | Edición No. 20 | Enero - Junio 2017 | Universidad Libre | Barranquilla, Colombia | ISSN 0124-0099.*  
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:R381zXS0ZVUJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6154121.pdf+&cd=14&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>

Yacolca, D. (2019). *Código Tributario Comentado Tomo I.* EDITORA Y DISTRIBUIDORA EDICIONES LEGALES E.I.RL.

### **Norma**

Diario Oficial El Peruano (2022). *Ley Nro. 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.*

## **ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz de consistencia**

**Anexo 2: Recomendación - plan de gestión tributaria para la mejora del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas**

**Anexo 3: Instrumentos**

**Anexo 4: Documentación**

**ANEXO 1:**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS CASAS DE APUESTAS - TACNA, AÑO 2021**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera la gestión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021?</p> <p><b>Problemas específicos</b> a) ¿Cómo la planificación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021? b) ¿De qué forma la ejecución tributaria influye en el</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar de qué manera la gestión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> a) Evaluar cómo la planificación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. b) Verificar cómo la ejecución tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de</p>	<p>La gestión tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> a) La planificación tributaria influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021. b) La ejecución tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de</p>	<p><b>Variable Independiente:</b> Gestión tributaria</p> <p><b>Variable dependiente:</b> Cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Diseño de investigación</b> No experimental - transversal</p> <p><b>Población</b> La población estará conformada por el 50 % de los contribuyentes proporcionados por SUNAT.</p> <p><b>Muestra</b> En el presente estudio se considera el muestreo censal, que considera lo que configura la población.</p>

<p>cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021?</p> <p>c) ¿Cómo el control tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021?</p>	<p>las casas de apuestas, año 2021.</p> <p>c) Establecer cómo el control tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.</p>	<p>las casas de apuestas, año 2021.</p> <p>c) El control tributario influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas, año 2021.</p>		<p><b>Técnicas</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>
--	---	--	--	--

## **Anexo 2:**

### **RECOMENDACIÓN:**

# **PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA MEJORA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS CASAS DE APUESTAS**

## **Introducción**

Es indudable que, los entes económicos, para garantizar un buen nivel de liquidez y rentabilidad, uno de los aspectos cruciales es que no tengan inconvenientes con la administración tributario por incumplimiento de las obligaciones fiscales, es esencial que desarrollen una responsable gestión tributaria que implique la mejora de la planificación, organización y control tributario.

Asimismo, es necesario que los gerentes, dueños o gerentes responsables de las organizaciones asuman su responsabilidad como sujeto pasivo ante la administración tributaria, para ello debe recibir asesoría de profesionales contables que contribuyan a que mejore sus actividades de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes impuestos. Por ello, se hace necesario elaborar un plan de gestión tributaria que pueda ser implementado para conseguir los objetivos tributarios considerando la observancia de los alcances, regulaciones y procedimientos de la administración tributaria.

## **1. Objetivos**

### **1.1 Objetivo general**

Elaborar el diseño del plan de gestión tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de las casas de apuestas.

### **2.2 Objetivos específicos**

- a) Diseñar estrategias de planificación tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de las casas de apuestas.
- b)Elaborar estrategias de organización tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de las casas de apuestas.
- c)Elaborar estrategia de control tributario para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de las casas de apuestas.

## **3. Justificación de la propuesta**

La presente propuesta se justifica, debido a que contribuye a que las organizaciones puedan priorizar de manera sustantiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con un plan de gestión tributarias, con un buen asesoramiento contable tributario. Para ello, es preponderante que se socialice la presente propuesta.

## **4. Contexto situacional de la gestión tributaria en una organización de casa de apuestas**

Los problemas que se suscitan por no cumplir con las obligaciones tributarias, se deben a que no se desarrolla una correcta programación o planificación tributaria (Álvarez y Braiz, 2020).

En ocasiones, el personal responsable de desarrollar la gestión tributaria no demuestra suficiente conocimiento acerca de las normas tributarias, y lo establecido por los alcances, procedimientos y normas establecidas por la administración tributaria, por ello no desarrollan una buena planificación, ejecución y control de sus obligaciones fiscales. Asimismo, parte de los entes económicos han tenido complicaciones en diversas oportunidades de cumplir de forma oportuna sus obligaciones fiscales con relación al impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

**A continuación, se presenta el contexto situacional de la gestión tributaria de una casa de apuestas**

Tabla

*Contexto situacional de la gestión tributaria de una casa de apuestas*

<b>Variables y dimensiones</b>	Bajo	Regular	Alto
Variable	33,3 %	60,0 %	6,7 %
Dimensiones			
Planificación tributaria	40,0 %	53,3 %	6,7 %
Organización tributaria	40,0 %	53,3 %	6,7 %
Control tributario	26,7 %	60,0 %	13,3 %

*Nota.* Elaborado por el investigador

### **4.3 Componentes de la propuesta**

#### **4.3.1 Estrategias de planificación tributaria**

La estrategia es un procedimiento que se debe desarrollar para que se tome adecuadas decisiones y/o para accionar frente a un determinado escenario. Esto, con la finalidad de conseguir uno o varios objetivos definidos de manera anticipada, relacionadas al cumplimiento de las obligaciones fiscales. Las estrategias involucran estrategias de planificación del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias y estrategias de planificación del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias (Sánchez, 2017).

#### **4.3.2 Estrategias de organización tributaria**

La estrategia es la determinación de las metas y objetivos, a largo plazo, de una organización, que implica el desarrollo de las acciones a emprender y la asignación de recursos indispensables para la consecución de las referidas metas, en este caso el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto formales y sustanciales. Las estrategias de organización tributaria hacen referencia las: Estrategias de organización del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias y estrategias de organización del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias (Sánchez, 2017).

#### **4.3.3 Estrategias de control tributario**

Se entiende por estrategia al conjunto ordenado de pasos a seguir en función de alcanzar un fin determinado, de la manera más óptima posible relacionado al cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales. Asimismo, las estrategias son programas generales de acción que implican compromisos de cumplimiento de las obligaciones fiscales, con el propósito de darle a la organización una tranquilidad tributaria de no ser sujeto de sanciones fiscales. Las estrategias de

control tributario hacen referencia las: Estrategias de control del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias y estrategias de control del cumplimiento de las obligaciones sustanciales tributarias (Sánchez, 2017).

### 5. Presentación de la propuesta

<b>Componentes del plan</b>					
<b>Ejes o dimensiones</b>	<b>Actividades</b>	<b>Sub actividades</b>	<b>Responsables</b>	<b>Productos</b>	<b>Tiempo de elaboración</b>
Estrategias de planificación tributaria	Desarrollar actividades para tener un sólido conocimiento del negocio	Análisis del entorno: debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas	Contador asesor	Diseño del plan de estrategias de planificación tributaria	2 meses
		Determinación de objetivos fiscales			
		Determinación de metas fiscales			
		Delineamientos de políticas tributarias a nivel de empresa			
		Planificación de la organización tributaria			

		Planificación del control tributario			
		Toma de medidas correctivas			
	Determinación de los riesgos tributarios	Determinación de riesgos tributarios relacionado al impuesto a la renta e impuesto general a las ventas			
	Programar actividades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Declaraciones de impuestos  Revisión de procedimientos y controles			
Estrategias de organización tributaria	Determinación de tareas	Determinación de tareas sobre obligaciones formales para presentar las declaraciones tributarias  Determinación de tareas sobre obligaciones sustanciales	Contador asesor	Diseño del plan de estrategias de organización tributaria	3 meses

		para presentar las declaraciones tributarias			
	Determinación de los responsables de las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias	Determinación de los responsables de las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales			
		Determinación de los responsables de las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales			
	Recopilación de información sobre las obligaciones fiscales	Recopilación de información sobre las obligaciones fiscales formales			
		Recopilación de información sobre las obligaciones			

		fiscales sustanciales			
Estrategias de control tributaria	Actividades de control tributario de las obligaciones formales, mediante revisión de procedimientos y controles	Generar mecanismos de control de cumplimientos de obligaciones tributarias formales	Contador asesor	Diseño del plan de estrategias de control tributario	4 meses
		Generar instrumentos de seguimiento y monitoreo de control tributario para las obligaciones formales			
	Actividades de control tributario de las obligaciones sustanciales mediante revisión de procedimientos y controles	Generar mecanismos de control de cumplimientos de obligaciones tributarias sustanciales			
		Generar instrumentos de seguimiento y monitoreo de control tributario para las			

		obligaciones sustanciales			
--	--	------------------------------	--	--	--

*Nota.* Elaborado por el investigador

#### Referencias bibliográficas

Álvarez, N. y Braiz, C. (2020). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “El Mangualito” del distrito de Tarapoto, 2019.* [Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria. Universidad Peruana Unión].  
[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3854/Nita\\_Trabajo\\_Bachillerato\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3854/Nita_Trabajo_Bachillerato_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sánchez, M. (2017). *La gestión tributaria.* Editorial Tirant lo Blanch

### Anexo 3: Instrumentos

#### Cuestionario Nro. 1

#### **GESTIÓN TRIBUTARIA DE LAS CASAS DE APUESTAS - TACNA, AÑO 2021**

Sr. Sra. Srta.

El presente instrumento tiene por finalidad evaluar la “Gestión tributaria en las Casas de Apuestas - Tacna, Año 2021. El instrumento tiene fines estrictamente académicos. Por consiguiente, agradeceré a usted seleccione una de las siguientes alternativas, según su criterio, de acuerdo a la siguiente tabla:

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>					
	<b>Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales</b>					
1	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto General a las Ventas de acuerdo a las normas tributarias.					
2	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto General a las Ventas según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					

3	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto a la Renta de acuerdo a las normas tributarias.					
4	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto a la Renta según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
	<b>Planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales</b>					
5	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas de acuerdo a las normas tributarias.					
6	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
7	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto a la Renta de acuerdo a las normas tributarias.					
8	En las casas de apuestas, se planifica el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto a la Renta según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					

	<b>ORGANIZACIÓN TRIBUTARIA</b>					
	<b>Organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales</b>					
9	En las casas de apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto General a las Ventas de acuerdo a las normas tributarias.					
10	En las casas de apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto General a las Ventas según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
11	En las casas de apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto a la Renta de acuerdo a las normas tributarias.					
12	En las casas de apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto a la Renta según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
	<b>Organización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales</b>					
13	En las casas de apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas de acuerdo a las normas tributarias.					
14	En las casas de apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones					

	sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
15	En las casas de apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto a la Renta de acuerdo a las normas tributarias.					
16	En las Casas de Apuestas, se organiza el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Impuesto a la Renta según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
	<b>CONTROL TRIBUTARIO</b>					
	<b>Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales</b>					
17	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas de acuerdo a las normas tributarias.					
18	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
19	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto a la Renta de acuerdo a las normas tributarias.					
20	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones					

	formales relacionadas al Impuesto a la Renta según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
	<b>Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales</b>					
21	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas de acuerdo a las normas tributarias.					
22	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto General a las Ventas según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					
23	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto a la Renta de acuerdo a las normas tributarias.					
24	En las casas de apuestas, se controla el cumplimiento de las obligaciones sustanciales relacionadas al Impuesto a la Renta según el cronograma establecido por la Administración Tributaria.					

## Cuestionario Nro. 2

### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS CASAS DE APUESTAS - TACNA, AÑO 2021**

Sr. Sra. Srta.

El presente instrumento tiene por finalidad evaluar la "Cumplimiento de las obligaciones fiscales en las Casas de Apuestas - Tacna, Año 2021". El instrumento tiene fines estrictamente académicos. Por consiguiente, agradeceré a usted selecciones una de las siguientes alternativas, según su criterio, de acuerdo a la siguiente tabla:

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES</b>					
	<b>Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto a la Renta</b>					
1	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de acuerdo a normas.					
2	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de acuerdo al cronograma establecido por la administración tributaria.					
3	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta oportunamente.					

4	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de acuerdo a normas.					
5	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria.					
6	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de acuerdo oportunamente.					
	<b>Cumplimiento de obligaciones tributarias formales del Impuesto General a las ventas</b>					
7	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración de los pagos a cuenta del Impuesto General a las Ventas de acuerdo a normas.					
8	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración de los pagos a cuenta del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma establecido por la administración tributaria.					
9	En las casas de apuestas, se cumple con la declaración de los pagos a cuenta del Impuesto General a las Ventas oportunamente.					
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES</b>					

	<b>Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta</b>					
10	En las casas de apuestas, se cumple con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de acuerdo a normas.					
11	En las casas de apuestas, se cumple con el pago a cuenta del impuesto a la renta de acuerdo al cronograma establecido por la administración tributaria.					
12	En las casas de apuestas, se cumple con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta oportunamente.					
13	En las casas de apuestas, se cumple con el pago de la regularización anual del Impuesto a la Renta de acuerdo a normas.					
14	En las casas de apuestas, se cumple con el pago de la regularización anual del Impuesto a la Renta de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria.					
15	En las casas de apuestas, se cumple con el pago de la regularización anual del Impuesto a la Renta de acuerdo oportunamente.					
	<b>Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales del Impuesto General a las ventas</b>					
16	En las casas de apuestas, se cumple con el pago a cuenta del Impuesto General a las Ventas de acuerdo a normas.					

17	En las casas de apuestas, se cumple con el pago a cuenta del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma establecido por la administración tributaria.					
18	En las casas de apuestas, se cumple con el pago a cuenta del Impuesto General a las Ventas oportunamente.					

## Anexo 4: Documentación

23/1/23, 18:45

Correo: Pablo Reynaldo Cárdenas Vignola - Outlook

### Solicitud F5030 Número 88033935

Zevallos Mori Miguel Angel <MZEVAL1@sunat.gob.pe>

Mié 18/01/2023 17:29

Para: PABLO\_CARVIG@HOTMAIL.COM <PABLO\_CARVIG@HOTMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (13 KB)

R-537017\_PADRONTacna Juegos de Azar.xlsx

Buen día Sr. Pablo Reynaldo Cárdenas Vignola, DNI N.º 46615290

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al F5030 Número de Orden: 88033935, al respecto luego de evaluar su pedido donde "solicita información de contribuyentes que realicen actividad económica de casa de apuestas deportivas (...) en la región Tacna", procedemos a remitir el Padrón RUC de contribuyentes que pertenecen a la Intendencia Regional Tacna y con domicilio fiscal en la región Tacna, que registran actividad económica principal: Actividades de juegos de azar y apuestas – CIIU 9200.

Con el presente correo se da por atendida su solicitud.

Atentamente,

**Miguel Ángel Zevallos Mori**  
Jefe (e) División de Servicios al Contribuyente  
Intendencia Regional Tacna  
Av. Augusto B. Leguía N° 1572 – Tacna  
Tif. 052-583120 anexo 45041  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)



RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de inicio actividades	Tipo de contribuyente	Estado de contribuyente	condición de domicilio fiscal	CIU	Ubigeo
10004715042	CHAMBILLA MARAZA EUSEBIO	09/02/2015	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10247185858	SIERRA GUTIERREZ MARLENY	05/15/2007	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10400992750	HUANCA LAYME VERONICA URSULA	07/01/2022	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10402241751	MARIN ESCATE JIMMY CHRISTOPHER	07/14/2011	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10412207519	MAMANI SIGUAYRO MARIA JESUSA	08/27/2008	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230110
10419744030	AVENDAÑO APAZA WILFREDO RUBEN	03/05/2020	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230102
104320011985	MOSQUERA VASQUEZ JUAN CARLOS	08/01/2021	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230110
10429515349	VALVERDE QUIROZ MONICA BEGONA	12/04/2018	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230110
10443147476	SALINAS PERALTA JUNIOR IVAN	11/01/2009	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230110
10453517123	MENDOZA ARHUATA EDWIN FREDY	07/05/2018	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	03-SUSPENSION TEM	00-HABIDO	9200	230101
10457191818	PAREDES LUPACA YESICA KRISTAL	02/20/2017	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230108
10464681839	SALAS MARCA SHANNON DATMISHU	01/14/2010	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230110
10467522961	VILLAGRA AUGUIER SERGIO YGNACIO	03/02/2009	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10700224563	PAREDES MANCILLA FREDY FERNANDO	03/07/2011	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10703443546	FLORES CUBA MARIELA ALEJANDRA	11/02/2011	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10712478972	CABRERA QUISPE JORGE GUSTAVO	01/06/2010	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230108
10713252196	SALLUCA CONDORI JUNIOR CESAR	06/01/2019	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10726801750	RAMIREZ PARRIA BRYAN ANTHONY	08/31/2015	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
10732505259	LAYME JAPURA ROSIMAR	08/10/2021	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230104
10770143280	MONTESINOS ESCALANTE ROSA MARIA	03/01/2022	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
2052377883	INVERSIONES LA SIXTINA E.I.R.L.	05/01/2009	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
20600435800	VICTOR SANCHEZ SERVICIOS Y NEGOCIOS E.I.R.L. - VISASERN E.I.R.L.	07/01/2015	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230110
20604286302	GOPLAY ENTERTAINMENT E.I.R.L.	02/26/2019	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	02-BAJA PROV. POR	00-HABIDO	9200	230101
20607252786	JH APUESTAS S.A.C.	02/05/2021	39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11-BAJA DE OFICIO	00-HABIDO	9200	230101
20607962341	DIAMOND G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/15/2021	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
20608639013	NELLYVERY E.I.R.L.	10/25/2021	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101
2060874727	INVERSIONES EVENTOS ROGELIO'S E.I.R.L.	12/01/2021	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	03-SUSPENSION TEM	00-HABIDO	9200	230110
20609267799	TC NEGOCIOS E.I.R.L.	04/11/2022	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	00-ACTIVO	00-HABIDO	9200	230101



AV. PROLONGACIÓN 2  
DE MAYO N° 437  
TACNA - PERU

### **JUSTIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA TESIS TITULADO**

“Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Casas de Apuestas - Tacna, año 2021”

SEÑOR

**Pablo Reynaldo Cárdenas Vignola**

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

PRESENTE.-

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL DESARROLLO DE TESIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que el proyecto de tesis titulado “Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Casas de Apuestas - Tacna, año 2021”, se justifica de acuerdo a lo siguiente:

- De acuerdo a la Ley 30220 (2014), art. 6. Fines de la universidad, indica que la universidad tiene los siguientes fines: Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística
- El Proyecto en mención reúne las características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus metas y objetivos, en la medida que el tema es preponderante en el contexto actual, como las Casas de Apuestas, donde se recogerá experiencias de los profesionales contables que asesoran tales establecimientos, y encontrar debilidades y, de esta manera, mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y; por ende, la situación económica y financiera de las mismas.
- Con la ejecución el proyecto, se presentarán soluciones que crearán condiciones del desarrollo de una buena gestión tributaria y de esta forma puedan cumplir

(052) 247612 – 956047272  
Tacna-Perú

con sus obligaciones fiscales, y no tengan contingencias tributarias que afecten su situación económica.

- Además, a nivel nacional y local no existe suficientes trabajos de investigación sobre el contexto empresarial de las Casas de Apuestas, lo que permite para otros profesionales generar nuevas líneas de investigación.
- En cuanto a los beneficiarios del proyecto, de manera directa serán los mismos empresarios, y de manera indirecta los profesionales, estudiantes y egresados, para aumentar su conocimiento y comprensión de las variables de estudio.
- El proyecto será desarrollado dentro del marco que lleva a cabo para la mejora de la gestión tributaria, específicamente en las Casas de las Apuestas.
- El estudio tiene una cierta relevancia social, en la medida que mejorará la actuación de los empresarios para desarrollar una buena gestión tributaria.
- Y, el desarrollo de la ejecución del proyecto, será un nuevo aporte a la disciplina de las ciencias contables y financieras, en materia tributaria, y a nivel local, regional, y nacional, coadyuvará a la mejora de la gestión tributarias de las empresas materia de estudio.
- El desarrollo del proyecto es viable porque se contará con la información del desarrollo de la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en la medida que se encuestará y se entrevistará con los asesores contables de las Casas de Apuestas, dicha información permitirá caracterizar las variables de estudio de manera objetiva.

  
Johnny Alcides Infante Pilco  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
CCPT No. 13-473